

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 011- 2021
De 3 de Marzo de 2021.

Que resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, promovido por la sociedad **PRO DESAROLLO, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PRO DESAROLLO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ADRIÁN CUEVAS ZELAYA**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-1484, propone llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”** a ser desarrollado en el Parque Nacional Portobelo, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón;

Que en virtud de lo anterior, el día veintiséis (26) de enero de 2021, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ ADRIÁN CUEVAS ZELAYA**, la sociedad en cuestión presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARÍA LANDAU, DIANA TROETSCH y JUAN MANUEL MADRID**, todos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-01, IRC-042-2019 e IRC-046-2019** respectivamente (fs. 1-31);

Que dicho proyecto consiste en la instalación de una planta potabilizadora estilo paquete, conjuntamente con los aditamentos e infraestructuras necesarias para la operación de este tipo de proyecto, para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región. Para ello se realizarán las siguientes obras:

- Rehabilitación del edificio de químicos (existente).
- Instalación de cerca perimetral.
- Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día.
- Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua dentro del retro lavado de lodos.
- Llevar a cabo la interconexión de la línea con el servicio de suministro eléctrico.
- Instalación de una línea de conducción de 10”, para la conexión de la planta.
- Protección de la línea de aducción 12” PVC existente.
- Instalación de válvulas de 12” y 10” By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Potabilizadora.
- Mantenimiento de la toma de aducción.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de la Potabilizadora (4,148 m ²)		
Puntos	Norte	Este

1	1056351.00	653096.00
2	1056284.00	653117.00
3	1056304.00	653179.00
4	1056363.00	653154.00

Coordenadas Línea de Conducción a Construir (200 m)

Punto	Este	Norte
1	653,369.0237	1,055,804.9350
2	653,352.8817	1,055,816.6159
3	653,342.3998	1,055,833.6416
4	653,333.8230	1,055,851.5871
5	653,326.5757	1,055,870.1150
6	653,314.1935	1,055,885.8209
7	653,301.7656	1,055,901.4909
8	653,289.1333	1,055,916.9950
9	653,276.3661	1,055,932.3898
10	653,263.2418	1,055,947.4386
11	653,244.8593	1,055,954.5329

Coordenadas Línea de Conducción Existente (1.36 Km)

Punto	Este	Norte
1	653,619.5683	1,055,627.1618
2	653,603.8738	1,055,639.5335
3	653,584.6530	1,055,644.0940
4	653,564.6868	1,055,645.2575
67	652,871.4543	1,056,586.0544
68	652,852.9090	1,056,593.2105
69	652,834.8013	1,056,601.7024

Coordenadas Línea de Aducción Existente (5.35 Km)

Punto	Este	Norte
1	655,082.9828	1,053,156.2134
2	655,075.8390	1,053,174.8940
3	655,071.7122	1,053,194.2918
4	655,076.9392	1,053,213.4358
266	653,573.3088	1,055,640.6648
267	653,593.2895	1,055,639.7861
268	653,611.6084	1,055,634.2546
269	653,622.2141	1,055,625.8389

El resto de las coordenadas del proyecto reposan en las páginas de la 82 a la 91 del EsIA.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental el veintiocho (28) de enero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de Ministerio de Ambiente

Resolución No. IA-011-2021

Fecha: 31/03/2021

evaluación del EsIA, categoría II, el cual es admitido mediante **PROVEIDO DEIA-008-2801-2021** del veintiocho (28) de enero de 2021 (fs. 34-41);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), además de solicitar la generación de cartografía del referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021** (fs. 42-53);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021**, del primero (1) de febrero de 2021, se comunica a las direcciones de DIFOR, DSH, DAPB y Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, el día a desarrollarse la inspección del proyecto (fs. 54-57);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0018-0102-2021**, del primero (1) de febrero de 2021, debidamente notificada el tres (3) de febrero de 2021, es comunicado al promotor que se desarrollará una inspección de campo al proyecto en evaluación (fj. 58);

Que mediante nota sin número, recibida el tres (3) de febrero de 2021, el promotor hace entrega de nota explicativa a través de la cual recalca el alcance del EsIA, señalando que el mismo se ciñe a las actividades descritas en el capítulo cinco (5) y no se incluyen la ejecución de obras viales en el entorno del proyecto (fs. 59-61);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-0136-2021**, recibido el cuatro (4) de febrero de 2021, DSH, remite Informe Técnico de Evaluación del EsIA, donde señala que luego de la evaluación correspondiente, dicha dirección técnica no tiene comentarios al respecto en cuanto a su competencia (fs. 62-65);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0103-2021**, recibido el cinco (5) de febrero de 2021, DIAM, remite verificación de las coordenadas aportadas por el promotor, en la cual señala que las coordenadas adjuntadas conforman las siguientes superficies: Polígono de la Planta Potabilizadora (4,148 m²), Línea de Aducción Existente (5.32 Km), Línea de Conducción Existente (1.36 Km) y Línea de Conducción a construir (199.4 m) y se ubica dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Parque Nacional Portobelo, en la zonificación de Expansión Rural, Zona de Uso Controlado y Zona de Uso Extensivo, información que concuerda con lo descrito en el EsIA (fs. 66-67);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 003-2021, del ocho (8) de febrero de 2021, DEIA, emite informe técnico de inspección, en el cual refleja la información concerniente a las condiciones físicas, biológicas y sociales del área de influencia del proyecto en evaluación (fs. 68-76);

Que mediante nota **062-2021-DNPC/MiCULTURA**, recibida el nueve (9) de febrero de 2021, MiCULTURA, remite informe de evaluación del EsIA, en el cual señala como viable el estudio arqueológico del proyecto y recomienda como medida de cautela el monitoreo arqueológico, (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir (fs. 77-79);

Ministerio de Ambiente

Resolución No. 1A-011-2021

Fecha: 31/03/2021

Que mediante nota **SAM-085-2021**, recibida el nueve (9) de febrero de 2021, MOP, remite informe de evaluación al EsIA, en el cual indican que el promotor deberá señalar las vías que serán utilizadas como acceso al proyecto y en caso de afectación, deberá reparar estas; además describen que el proyecto deberá contar con la aprobación de los planos por parte de dicha entidad, llevar a cabo un manejo adecuado de los desechos peligrosos generados por las actividades a realizar en el proyecto, al igual que establecen que se deberá tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial, entre otros comentarios (fs. 80-82);

Que mediante **MEMORANDO-DIFOR-079-2021**, recibido el nueve (9) de febrero de 2021, DIFOR, remite comentarios técnicos a la evaluación del EsIA, donde señalan lo siguiente: “...la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería de la fuente hídrica que abastece la toma de agua...” (fs. 83-86);

Que mediante **MEMORANDO-DSH-0159-2021**, recibido el nueve (9) de febrero de 2021, DSH, remite informe técnico de inspección al proyecto, donde enuncia lo siguiente: “...se evidenció cuerpos de aguas permanentes dentro del polígono, el numeral 6.6 de la página 156-159 del EsIA se describe detalladamente el contenido el punto Hidrología, en el área donde se instalará el tanque de almacenamiento como en la toma de agua no se evidenció ningún trabajo de remoción de cubierta vegetal o de actividad pertinentes a la obra en cuestión, concluyendo que: “Luego de la Inspección Técnica realizada con el objetivo de precisar las características en campo podemos expresar que el mismo cumple con los lineamientos definidos y expresados en la línea base del estudio de impacto ambiental...” (fs. 87-92);

Que mediante nota **PD-PPP-005-02-2021**, recibida el quince (15) de febrero de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública, publicaciones en el periódico La Crítica (realizado el día 8 y 9 de febrero de 2021) y el documento de fijado y desfijado realizado en el Municipio de Portobelo, del cinco (5) de febrero de 2021 al doce (12) de febrero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 y 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 (fs. 93-96);

Que mediante **MEMORANDO-DAPB-0129-2021**, recibida el diecinueve (19) de febrero de 2021, DAPB, remite su informe técnico de inspección de campo, en el cual dicha Dirección advierte que el promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0292-2008, y cumplir con la presentación del respectivo Plan de Rescate de Flora y Fauna (fs. 97-107);

Que mediante **MEMORANDO-DAPB-0138-2021**, recibido el diecinueve (19) de febrero de 2021, DAPB, remite informe técnico de evaluación del EsIA, indicando que el promotor deberá presentar el Plan de Rescate de Flora y Fauna, previo inicio de obras, refiriendo a la ubicación del proyecto dentro de un área protegida por lo que establece que el deberá cumplir con lo consagrado en el Resolución que otorga la viabilidad ambiental para el desarrollo del proyecto (fs. 108-110);

Que **MIVIOT e IDAAN** remitieron sus observaciones a la evaluación al EsIA, **fuerza de tiempo oportuno**, a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021**; mientras que la UAS de SINAPROC, MINSA y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón** no emitieron observaciones a la evaluación al EsIA, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021** y **MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021**, por lo que se le aplica el Ministerio de Ambiente

Resolución No. 1A-011-2021
Fecha: 31/03/2021

artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del veinticinco (25) de febrero de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA, cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 116-126);

Que el proyecto se sitúa dentro de los predios identificados al Parque Nacional Portobelo (PNP), no obstante, el mismo es cónsono y concordante con las actividades definidas en el Plan de Manejo del Parque, condición que es ratificada mediante la Resolución DAPB-001-2021, de 14 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, por el cual se aprueba la viabilidad para el proyecto. En cuanto a especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, según la información integrada en el EsIA, se identificaron especies como: iguana verde, zopilota o víbora de sangre, boa, pericos, loros, guacamayas, gavilán caminero, el cara cara cabeza amarilla, el pato güichichi y el jacobino de cuello blanco, por lo que, el promotor debe ejecutar el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, en caso de encuentro fortuitos (fs. 263-241 del EsIA);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente Resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Realizar monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.
- c. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República d Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995, sobre vida silvestre”.
- d. Contar previo inicio de obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. Este debe ejecutarse antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, remoción de la cobertura vegetal y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón establezca el monto.
- g. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua señalados en el EsIA; colindantes al área del proyecto que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- h. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.

- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, tecnología de los alimentos, agua potable, definiciones y requisitos generales.
- m. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- q. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Resolver conflictos que sean generados durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada seis (6) meses durante la fase de construcción y uno (1) cada año durante la fase de operación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la Primera y Segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ** con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. 114-011-2021
 Fecha: 31/03/2021
 Página 7 de 9

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PRO DESAROLLO, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA:**
POLÍGONO DE LA PLANTA POTABILIZADORA (4,148 M²)
LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE (5.35 KM)
LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE (1.36 KM)
LÍNEA DE CONDUCCIÓN A CONSTRUIR (200 M)

SE UBICA EN EL PARQUE NACIONAL PORTOBELO, EN LA ZONIFICACIÓN DE EXPANSIÓN RURAL, ZONA DE USO CONTROLADO Y ZONA DE USO EXTENSIVO

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IA-011 DE 3 DE MARZO DE 2021.

Recibido por:

José A. Cuervo Z.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Han B.

Firma

4-132-1484
Nº de Cédula de I.P.

4-marzo-2021
Fecha

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución, o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **PRO DESAROLLO, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Tres (13) días, del mes de MARZO, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



Domiluis Domínguez E.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26/FEBRERO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación
 del ESIA, categoría II, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA
 PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARTE
 EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ.

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-00-2021 (126 fojas).

DDE//as



htesia 16

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO			
Por: <i>Silvia</i>			
Fecha: <i>13/03/21.</i>			
Hora: <i>11:00 am</i>			



128

MEMO No-DEIA-068-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **ESIA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA
POTABILIZADORA – EXP. NO. DEIA-II-F-006-2021.**

Fecha: 26 de febrero de 2021.

Por este medio, remitimos la resolución que resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, categoría II, denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ** promovido por la sociedad **PRO DESAROLLO, S.A.**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/ad

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-006-2021 (126 fojas)

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25/02/2021

Para : A.Legal

De: DEIA

Plácmeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos, expediente administrativo del EsIA denominado

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA

POTABILIZADORA, TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD,

PARA EL DISTRITO DE PORTOBELLO, cuyo promotor es

COLÓN, PROMOVIDO POR, PRODESARROLLO,S.A

QUE CONSTA DE 126 FOJAS, PARA ELABORACIÓN DE

RESOLUCIÓN.

DDE/ACP/ac

1c

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	

Deleg
9:31 pm
26/2/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE FEBRERO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ
PROMOTOR:	PRO DESARROLLO,S.A
CONSULTORES:	MARÍA LANDAU (IRC-076-01) DIANA TROETSCH (IRC-042-2019) JUAN MANUEL MADRID (IRC-046-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

II. ANTECEDENTES

La sociedad **PRO DESARROLLO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ADRIÁN CUEVAS ZELAYA** varón, mayor de edad, con número de cédula No. **4-132-1484**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**”.

En virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2021, el señor **JOSÉ ADRIÁN CUEVAS ZELAYA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN**”, ubicado en el corregimiento y distrito Portobelo, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARÍA LANDAU, DIANA TROETSCH y JUAN MANUEL MADRID**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-076-01, IRC-042-2019 e IRC-046-2019** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-008-2801-2021**, del 28 de enero, (visible en la fojas 40 y 41 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación de una planta potabilizadora estilo paquete, conjuntamente con los aditamentos e infraestructuras necesarias para la operación de este tipo de proyecto, para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región. Para ello se realizarán las siguientes obras:

- Rehabilitación del edificio de químicos (existente).
- Instalar cerca perimetral.
- Construcción de Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día.

- Construir un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua dentro del retro lavado de lodos.
- Realizar la Interconexión con el servicio de suministro eléctrico.
- Instalación de línea de conducción de 10”, para la conexión de la planta.
- Protección de la línea de aducción 12” PVC, existente.
- Instalación de válvulas de 12” y 10” By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Potabilizadora.
- Mantenimiento de la Toma de Aducción.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de la Potabilizadora (4,148 m ²)		
Puntos	Norte	Este
1	1056351.00	653096.00
2	1056284.00	653117.00
3	1056304.00	653179.00
4	1056363.00	653154.00

Coordenadas Línea de Conducción a Construir (200 m)		
Punto	Este	Norte
1	653,369.0237	1,055,804.9350
2	653,352.8817	1,055,816.6159
3	653,342.3998	1,055,833.6416
4	653,333.8230	1,055,851.5871
5	653,326.5757	1,055,870.1150
6	653,314.1935	1,055,885.8209
7	653,301.7656	1,055,901.4909
8	653,289.1333	1,055,916.9950
9	653,276.3661	1,055,932.3898
10	653,263.2418	1,055,947.4386
11	653,244.8593	1,055,954.5329

Coordenadas Línea de Conducción Existente (1.36 Km)		
Punto	Este	Norte
1	653,619.5683	1,055,627.1618
2	653,603.8738	1,055,639.5335
3	653,584.6530	1,055,644.0940
4	653,564.6868	1,055,645.2575
67	652,871.4543	1,056,586.0544
68	652,852.9090	1,056,593.2105
69	652,834.8013	1,056,601.7024

Coordenadas Línea de Aducción Existente (5.35 Km)		
Punto	Este	Norte
1	655,082.9828	1,053,156.2134
2	655,075.8390	1,053,174.8940
3	655,071.7122	1,053,194.2918
4	655,076.9392	1,053,213.4358
266	653,573.3088	1,055,640.6648

267	653,593.2895	1,055,639.7861
268	653,611.6084	1,055,634.2546
269	653,622.2141	1,055,625.8389

El resto de las coordenadas del proyecto reposan en las páginas de la 82 a la 91 del EsIA.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y la Dirección Forestal (DIFOR), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y Ministerio de Cultura, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021** (ver fojas 42 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021**, del 1 de febrero de 2021, se comunica a las direcciones de DIFOR, DSH, DAPB y Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, el día a desarrollarse la inspección del proyecto (ver fojas de la 54 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0018-0102-2021**, del 1 de febrero de 2021, notificada el 3 de febrero de 2021, se le comunica al promotor el día que se desarrollará la inspección de campo concerniente al proyecto en evaluación (ver foja 58 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 3 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de nota explicativa donde se recalca el alcance del presente EsIA, señalando que el mismo se ciñe a las actividades descritas en el capítulo cinco (5) y no se incluyen la ejecución de obras viales en el entorno del proyecto (ver fojas de la 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0136-2021**, recibido el 4 de febrero de 2021, DSH remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala que luego de la evaluación correspondiente dicha dirección técnica no tiene comentarios al respecto en cuanto a su competencia (ver fojas de la 62 a la 65 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0103-2021**, recibido el 5 de febrero de 2021, DIAM remite su informe de verificación de las coordenadas aportadas por el promotor, donde se señala que las coordenadas adjuntadas conforman las siguientes superficies: Polígono de la Planta Potabilizadora (4,148 m²), Línea de Aducción Existente (5.32 Km), Línea de Conducción Existente (1.36 Km) y Línea de Conducción a construir (199.4 m) y se ubica en el Parque Nacional Portobelo, en la zonificación de Expansión Rural, Zona de Uso Controlado y Zona de Uso Extensivo, información que concuerda con lo descrito en el EsIA (Ver fojas 66 y 67 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección N°. 003-2021, del 8 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe técnico de inspección, donde se plasma la información concerniente a las condiciones físicas, biológicas y sociales del área de influencia del proyecto en evaluación (ver fojas de la 68 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante nota **062-2021-DNPC/MiCULTURA**, recibida el 9 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental de MiCULTURA remite su informe de evaluación del EsIA, donde se considera viable el estudio arqueológico del proyecto y recomienda como medida de cautela el monitoreo arqueológico, (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a

los hallazgos fortuitos que puedan surgir (ver fojas de la 77 a la 79 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-085-2021**, recibido el 9 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del MOP, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios realizados van dirigidos a que el promotor debe indicar las vías utilizadas como acceso al proyecto y en caso de afectar la misma debe reparar estas, el proyecto debe contar con la aprobación de los planos por parte de dicha entidad, debe realizarse un adecuado manejo de los desechos peligrosos generados por el proyecto, presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial, el EsIA, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto (ver fojas de la 80 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIFOR-079-2021**, recibido el 9 de febrero de 2021, DIFOR remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala lo siguiente: “...la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería de la fuente hídrica que abastece la toma de agua...” (ver fojas de la 83 a la 86 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0159-2021**, recibido el 9 de febrero de 2021, DSH remite su informe de inspección del proyecto, donde se enumera lo siguiente: “...se evidenció cuerpos de aguas permanentes dentro del polígono, el numeral 6.6 de la página 156-159 del EsIA se describe detalladamente el contenido el punto Hidrología, en el área donde se instalará el tanque de almacenamiento como en la toma de agua no se evidenció ningún trabajo de remoción de cubierta vegetal o de actividad pertinentes a la obra en cuestión, concluyendo que: “Luego de la Inspección Técnica realizada con el objetivo de precisar las características en campo podemos expresar que el mismo cumple con los lineamientos definidos y expresados en la línea base del estudio de impacto ambiental...” (ver fojas de la 87 a la 92 del expediente administrativo).

Mediante nota **PD-PPP-005-02-2021**, recibida el 15 de febrero de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública, publicaciones en el periódico La Crítica (realizado el 8 y 9 de febrero de 2021) y el fijado realizado en el Municipio de Portobelo realizado los días del 5 de febrero de 2021 a 12 de febrero de 2021 (ver fojas de la 93 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0129-2021**, recibida el 19 de febrero de 2021, DAPB remite su informe de inspección donde se señala que el promotor debe cumplir con la Resolución AG-0292-2008, y debe presentar el respectivo Plan de Rescate de Flora y Fauna (ver fojas de la 97 a la 107 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0138-2021**, recibido el 19 de febrero de 2021, DAPB remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala que el promotor debe presentar el Plan de Rescate de Flora y Fauna y debe cumplir a cabalidad con la Resolución DAPB-001-2021, de 14 de enero de 2021 (ver fojas de la 108 a la 110 del expediente administrativo).

Mediante nota **017-DEPROCA-2021**, recibida el 22 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del IDAAN, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se señala que no se tienen observaciones al respecto; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas de la 111 a la 112 del expediente administrativo).

Mediante nota 14.1204-022-2021, recibida el 22 de febrero de 2021, la Unidad Ambiental del MIVIOT, emite sus observaciones al EsIA, donde se señala que el promotor debe cumplir con toda la normativa concerniente a este tipo de proyecto; no obstante, dichos comentarios fueron emitidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas de la 113 a la 115 del expediente administrativo).

Las UAS de **MiCULTURA** y **MOP**, si emitieron sus observaciones al EsIA en tiempo oportuno, la UAS del **MIVIOT** e **IDAAN**, emitieron sus observaciones fuera del término oportuno y las UAS del **MINSA**, **SINAPROC** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón**, no remitieron sus observaciones a la solicitud de evaluación realizada por esta Dirección Técnica.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **aspecto físico**, topografía, según la información contenida en el EsIA, se señala lo siguiente: "*Según se pudo verificar en gira técnica al sitio del Proyecto, la topografía en la zona es irregular, con pendientes de diversos grados de elevación. El área de proyecto se ubica en una planicie ubicada en un pequeño cerro, a una elevación aproximada de 50 metros desde la vía de acceso...*" (ver página 133 del EsIA). Es de importancia mencionar que el proyecto se integra de dos componentes, la instalación y operación de la Planta Potabilizadora de Agua Potable (PTAP), la cual se emplazará en una superficie intervenida que cuenta con infraestructuras construidas (tanque de almacenamiento, losa de concreto donde se instalará la PTAP y oficinas), superficie que consta de una topografía plana (ver Informe Técnico de Inspección N°. 003-2021, fojas de la 74 y 75 del expediente administrativo) y la adecuación, mantenimiento de las Líneas de Aducción, Línea de Conducción, sitio de toma, aditamentos (válvulas, entre otros), infraestructuras existente que se mantienen operativas, construcción de una Línea de Conducción de 200 m, dichas infraestructuras se ubican sobre una superficie irregular, condición que optimiza su funcionamiento ya que el sistema utiliza las pendientes existentes para su operación (sistema por gravedad) (ver Informe Técnico de Inspección N°. 003-2021, fojas de la 72 y 73 del expediente administrativo).

Aunado a lo anterior es de importancia indicar que, los trabajos u obras constructivas de mayor relevancia se ciñen al componente referente a la instalación de la PTAP, por lo que, las zonas con pendientes de mayor magnitud no se realizarán obras significativas, considerándose únicamente revestimiento de la Línea de Aducción y Conducción existente que en algunos sectores se encuentre al aire libre, poniendo en riesgo dicha infraestructura, lo que disminuye la posibilidad de generar de impactos ambientales relacionados al aspecto ambiental suelo (procesos erosivos) (ver Informe Técnico de Inspección N°. 003-2021, fojas de la 72 del expediente administrativo).

Respecto al clima, según la información contenida en el EsIA, el área de influencia del proyecto se encuentra localizada en la zona clasificada como Clima Tropical Oceánico, con precipitaciones que van de los 3,262 mm a superiores de los 4,800 mm y se registran

temperaturas promedio anuales que varían de 25 a 26 °C (ver páginas de la 135 a la 141 del EsIA).

En cuanto a la Hidroología, según lo expuesto en el EsIA, el proyecto se sitúa en la Sub Cuenca del río Cascajal, esta sub cuenca se forma de dos quebradas (sin nombre, tributos del río Cascajal), donde en una de ellas se sitúa la toma (captación de agua cruda) (ver Informe Técnico de Inspección N°. 003-2021, foja 71 del expediente administrativo), donde luego del análisis y corridas de simulaciones se evidencia que los aportes durante la estación seca son bajos con respecto a su comportamiento anual, debido a la gran variación de los aportes durante la estación lluviosa, encontrándose caudales aprovechables de 0.12 MGD durante la estación seca (enero a abril), mientras que 3,84 MGD para la estación lluviosa (mayo a diciembre) (ver Estudio Hidrológico páginas de la 505 a la 573 del EsIA).

Respecto a la Calidad de las Aguas Superficiales, como parte de los estudios que integran el EsIA, se realizaron monitoreo de la calidad de agua en el sitio de toma y en zonas aguas debajo de esta, encontrándose valores por encima de la normativa aplicable para los parámetros de Coliformes Totales y Escherichia Coli. En cuanto al segundo punto muestreado aguas debajo de la toma se obtuvieron valores por encima de la normativa para los parámetros de Coliformes Totales, condición que pudiese asociarse a la actividad agropecuaria (cría de ganado) que se ejecuta en sus alrededores (ver páginas de la 146 a la 148, y anexo 4 páginas 574 a la 582 del EsIA).

En relación a la calidad de aire, como parte de los estudios que integran la línea base de los EsIA, se realizó una campaña de monitoreo de calidad de aire, donde los resultados obtenidos arrojan que los valores de los parámetros medidos se encuentran por debajo del límite permitido por la normativa aplicable. Es de importancia mencionar que dicho escenario se deba a que, en la zona no existen fuentes contaminantes de este aspecto ambiental, ya que es una zona rural y con una dinámica de vientos que promueven la dispersión de cualquier contaminante que pudiese acumularse por alguna situación fortuita; no obstante, el promotor debe aplicar de manera eficiente y eficaz cada medida de mitigación propuesta a fin de garantizar que el proyecto no modifique significativamente la calidad de dicho aspecto ambiental (ver páginas de la 159 a la 162 del expediente administrativo correspondiente).

En cuanto al ruido, según la información adjuntada al EsIA, al igual que el punto anteriormente señalado, se realizaron monitoreos de ruido obteniendo valores de 50.3 dB (punto A medido) y 54.2 dB (punto B medido), magnitudes que no sobrepasan la normativa aplicable, característica que podría relacionarse a la condición ambiental anteriormente señalada (ver páginas de la 162 a la 164 del EsIA).

En relación al **aspecto biológico**, en cuanto al componente flora, según la información integrada al EsIA, se señala lo siguiente: “*Área de Proyecto: comprende una zona intervenida, cuyo uso ha sido el pastoreo de ganado (potrero) y que ha sido destinado para la construcción de la Planta Potabilizadora y rehabilitación de edificio existente. Presenta un paisaje amplio y abierto con escasos árboles dispersos y vegetación predominante a nivel del suelo, conformada mayormente por rastrojos y herbazales...destacan especies pioneras como el guarumo y frutales como la ciruela traqueadora o jobito, presente en los cercos vivos de la zona...pequeños arbustos registrados en el área, familias Melastomataceae, Poaceae, Cyperaceae y Gleicheniaceae...*

Área de Sitio de Toma: se localiza hacia el suroeste de la Planta Potabilizadora, a aproximadamente 5 km. Cabe precisar que en esta área no se efectuarán obras. Presenta una conformación vegetal más densa respecto a las demás áreas, con un bosque de galería que

circunda y protege el cuerpo de agua (río Cascajal), así como bosque primario conformado por grandes árboles maduros en los cuales predominan plantas epífitas y algunas especies representantes de la familia Orchidaceae..." (ver páginas de la 173 a la 211 del EsIA). Es de relevancia mencionar que los trabajos de mayor magnitud serán realizados en el componente de concerniente a la instalación de la potabilizadora, superficie que es un área ya intervenida cuya afectación es mínima; en cuanto al otro componente (mantenimiento de las líneas de aducción, conducción y toma existente dichas infraestructuras ya se encuentran instaladas y operativas por los que, los trabajos propuestos para estas infraestructuras se ciñen únicamente a la zona donde se emplaza la misma, por lo que, al igual que el punto anterior, no se prevé afectaciones a la flora o fauna de las zonas circundantes. Sin embargo, el promotor debe aplicar de manera eficaz y eficiente cada medida de mitigación propuesta, al igual que el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, en caso de encuentro fortuitos.

Cabe señalar que, el proyecto se sitúa dentro de los predios identificados al Parque Nacional Portobelo (PNP), no obstante, el mismo es cónsono y concordante con las actividades definidas en el Plan de Manejo del Parque, condición que es ratificada mediante la Resolución DAPB-001-2021, de 14 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, por el cual se aprueba la viabilidad para el proyecto (ver fojas de la 24 a la 28 del expediente administrativo).

Relacionado a la fauna, el EsIA señala lo siguiente: "...En el área de estudio se presentan diferentes tipos de hábitat para la fauna, correspondientes a los tipos de asociaciones vegetales descritas en el apartado 7.1 características de la flora, los diferentes hábitats presentan características arbóreas, arbustivas, áreas abiertas de potreros y bosque en alto estado de conservación. Estas asociaciones influyen de manera directa en la fauna del lugar...evidenciándose especies como: anolis, borriquero, iguana verde, meracho, bejuquilla, geko, caimán, verrugosa, coral, rana venero de dardo, rana de lluvia, entre otros...." (ver páginas de la 212 a la 236 del EsIA), situación corroborada durante la inspección de campo, en el cual se evidenció desarrollo de actividades agrícolas en las zonas circundantes a la Línea de Aducción, Conducción, y el área de planta es una superficie intervenida donde la vegetación predominante son las herbáceas, condición que provoca la migración de las especies de fauna silvestre hasta zonas de mayor cobertura vegetal.

En cuanto a especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, según la información integrada en el EsIA, se identificaron especies como: iguana verde, zopilota o víbora de sangre, boa, pericos, loros, guacamayas, gavilán caminero, el cara cara cabeza amarilla, el pato güichichi y el jacobino de cuello blanco, por lo que, el promotor debe ejecutar el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, en caso de encuentro fortuitos (ver páginas de la 236 a la 241 del EsIA).

Respecto al **aspecto social**, según la información contenida en el EsIA, se aplicaron un total de 25 entrevistas, reuniones con actores claves como el Alcalde de Portobelo, talleres con grupo focales, reuniones de divulgación, donde en cuanto a la medición de la aceptación del proyecto, parte de las consultas evidencian comentarios al respecto como lo siguiente: "Todos los entrevistados señalaron que la iniciativa es muy buena, positiva, necesaria y que les parece bien, pues éste proyecto les brindaría una mejor calidad de agua y que el suministro sea más frecuente e indican que será bueno se ejecuta lo más pronto posible..." (ver páginas de la 390 a la 416 y anexo 5 de la 616 a la 646 del EsIA).

Es de importante mencionar que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha presentado ante ésta dirección técnica, ninguna documentación que evidencie oposición al desarrollo del proyecto.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA, respecto a comentarios realizados por la Unidad Ambiental Sectorial del MOP, encontramos lo siguiente:

- En cuanto al comentario, donde señala: “*En el EsIA no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de material y equipos...*”, es de importancia mencionar que el EsIA, en sus páginas 359 y 360, enumera: “*Actualmente el acceso al proyecto es a través de la carretera que conduce desde Sabanitas pasando por María Chiquita y hacia todas las comunidades costeras de la costa Norte de Colón... Sobre esa vía, a aproximadamente 4.5 km de Portobelo, se encuentra el desvío (a la derecha de la vía sureste) que lleva al sitio del proyecto, en la comunidad de Nuevo Tonosí. Este camino es rural (de tierra) y el área del proyecto se localiza a aproximadamente, 05 km de la vía principal.* Por lo que, en caso que, debido a la construcción del proyecto, se deteriore las vías públicas utilizadas como acceso al proyecto, el promotor debe rehabilitar las mismas a su estado actual o en mejor condición.
- Respecto a lo señalado referente: “*Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía...*”. Cabe indicar que, el proyecto no considera en su alcance, obras civiles sobre los cuerpos hídricos ni infraestructuras cercanas a los mismo, esto se sustenta, ya que lo expuesto en el capítulo cinco (5) del EsIA, Descripción del Proyecto, indica que se utilizarán las infraestructuras existentes y actualmente operativas, concerniente a la Línea de Conducción, Aducción y sitio de toma, lo que ciñe las obras significativas del proyecto a las obras concerniente a la instalación de la Planta Potabilizadora, sitio cuya superficie no alberga fuentes hídricas, ni se encuentra en cercanías a estas.
- Relacionado a los comentarios realizados en cuanto a las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentación. Es de importancia mencionar que como fue expuesto en el punto anterior, las actividades constructivas de importancia se ciñen a la instalación de la planta potabilizadora, la cual se instalará sobre una losa de concreto existente por lo que, el movimiento de tierra requerido es bajo, considerando que el polígono que engloba las obras de la planta potabilizadora, sus aditamentos y la remodelación el edificio de químicos existente, se sitúan sobre una superficie plana (intervenida anteriormente).

Aunado a lo anterior, las zonas del área de influencia del proyecto que evidencian pendientes, significativas son las superficies donde se emplazan la línea de aducción, conducción y el sitio de toma, infraestructuras existentes y actualmente están operativas, por lo que, las actividades descritas para éstas se centran únicamente en recubrir, las secciones de las líneas de conducción y aducción que se encuentran actualmente desprotegidas. No obstante, el promotor debe aplicar de manera eficaz y eficiente cada medida de mitigación propuesta en el EsIA, a fin de garantizar que el proyecto no genere procesos erosivos importantes en la zona.

- Respecto al manejo de los desechos sólidos peligrosos, el EsIA enumera en su página 116 y 117 lo siguiente: “*...Los desechos que pudieran generarse como consecuencia de las actividades del Proyecto consisten en productor como aceites, pinturas, brochas, trapos, rodillos, latas de pintura vacías, principalmente. Estos desechos deberán ser acopiados en tanques de 55 galones, con tapa, debidamente rotulados. Para su disposición final se deberá contactar a proveedor autorizado...*”.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Colón establezca el monto.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
- d. Cumplir con la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, “*Por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas*”.
- e. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua señalados en el EsIA; colindantes al área del proyecto que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- g. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República d Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995, sobre vida silvestre”.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón, cada seis (6) meses durante la etapa construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un período de cinco (5) años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el EsIA, informe técnico de decisión y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- i. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. Este debe ejecutarse antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, remoción

de la cobertura vegetal y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

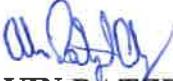
1. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.
- m. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- q. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, tecnología de los alimentos, agua potable, definiciones y requisitos generales.
- s. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**", cuyo promotor es **PRO DESARROLLO, S.A.**


ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0138-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



AC

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 17 de febrero de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEI-0044-2901-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**" cuyo promotor es **PRO DESARROLLO, S.A.**



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**”.

Ubicación: **Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Promotor: **Pro Desarrollo, S.A.**

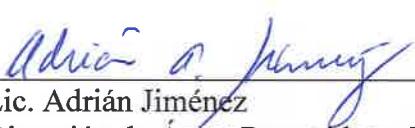
Luego de la evaluación del proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es Pro Desarrollo, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

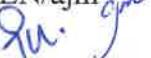
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- En la zona de influencia directa del proyecto en mención se encuentra una formación de Bosque Latifoliado Mixto Maduro en donde existen algunas plantas epifitas de las familias *Bromeliaceae* y *Orchidaceae* creciendo sobre árboles las cuales deberán ser contempladas en las labores de rescate durante la ejecución del Plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre.

- Tener en cuenta que el proyecto está dentro de un área protegida la cual es PN Portobelo por lo cual se deberá hacer énfasis en lo mencionado en la viabilidad ambiental otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Técnico evaluador:



Lic. Adrián Jiménez
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Departamento de Biodiversidad
Ministerio de Ambiente

SB/EN/ajm


CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

(02)

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0129-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



AC

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de inspección de campo proyecto suministro e instalación de una planta potabilizadora tipo paquete de 1.5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón.

Fecha: lunes 15 de febrero de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0052-0102-2021, remitimos el informe técnico de inspección de campo, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA DEL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ.”**

SB/EN/ajm
Re: ejm

RECEIVED
Por: Shirley Binder
Fecha: 19/02/2021.
Hora: 10:15 AM.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO

Proyecto: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**”.

Ubicación: **Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Promotor: **Pro Desarrollo, S.A.**

Luego de la inspección de campo del proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA – BIODIVERSIDAD

En inspección ambiental y evaluación boscosa realizada a la vegetación que comprende el polígono del proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA DEL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**” ubicado en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

El tipo de vegetación que presenta el polígono evaluado en términos generales, es un Bosque Perennifolio Ombrofilo Tropical, Latifoliado de Tierras Bajas bastante intervenido el cual se describe de la siguiente manera:

El dosel superior nunca está sin follaje, sin embargo, algunos árboles individualmente pueden perder sus hojas. El sotobosque es poco denso, y compuesto generalmente del producto de la regeneración.

Los tipos de cobertura boscosa dominante son: Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Bosque Cobertura de Herbáceas y Rastrojo y Bosque Latifoliado Mixto Maduro en la zona de la toma de agua. (Coord.: 655124 E, 1053082 N).

Las especies arbóreas más comunes de encontrar en estas áreas se pueden mencionar: Guarumo (*Cecropia peltata*), Achotillo (*Vismia macrophylla*), Caucho (*Castilla elastica*), Sangre de gallo (*Croton sp*), Vaquero (*Dendropanax arboreus*), Malagueto (*Xylopia aromatico*), Copal (*Protium sp*), Gaucimo colorado (*Luehea semanni*), Papelillo (*Miconia argentea*), Espave (*Anacardium excelsum*), Capulin (*Trema micrantha*), Pasmo de agua (*Siparuna pauciflora*), Periquito (*Muntingia calabura*) Mangave (*Schefflera morototoni*), Naranjillo (*Swartzia simplex*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Palo de chancho (*Tetrathylacium johansenii*), Palo caspa (*Zuelania guidonea*).

Entre las especies de arbustos que se pueden encontrar se pueden mencionar: *Miconia sp*, *Piper sp*, *Conostegia sp*, *Psychotria sp*, *Solanum sp*, Coralillo (*Isertia haenkeana*), Mimosa (*Mimosa pigra*) entre otras especies de arbustos representativos de este tipo de vegetación. También se pueden observar algunas especies de helechos tales como: *Dicranopteris sp*, *Adiantum sp*, *Tectaria sp*, entre otros. Las especies de lianas y bejucos más comunes que se puede mencionar: *Machaerium kegelli*, *Tetracera volubilis*, *Smilax sp*, *Davilla kunthii*, *Doliocarpus major*, *Gouania polygama* etc. La flora herbácea existente se pueden mencionar: Caña agria (*Costus sp*), *Scleria sp*, *Cyperus sp*, *Commelinaceae sp*, Bijao (*Calathea lutea*), Platanilla (*Heliconia sp*) entre otras.

RESULTADOS:

Se realizó un recorrido por el área del polígono donde se pretende intervenir, para la ejecución del proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMÁ**” en busca de Flora y Fauna de interés para la conservación.

Durante el recorrido dentro del polígono de 7.15 ha que comprende el proyecto dentro del área protegida PN Portobelo se observaron especies de flora tales como Nance (*Byrsonima crassifolia*),

Guajava sabanera (*Psidium guajava*), Naranjillo (*Swartzia simplex*), Cortezo (*Apeiba membranacea*), Mayo (*Vochisia ferruginea*), Mala sombra (*Guapira costaricana*), Guarumo (*Cecropia sp.*), Membrillo macho (*Cespedecia spatulatha*) entre otras.

Es importante también mencionar que en el área de la toma de agua existe un área de bosque maduro con plantas epifitas creciendo sobre los árboles del lugar de las familias *Bromeliaceae* y *Orchidaceae* y en donde posiblemente algunas de estas especies se encuentren amenazadas en listas de conservación tanto a nivel nacional como internacional.

Durante el recorrido no se observó especies de fauna terrestre dentro del polígono del proyecto, pero no se descarta la presencia por los linderos del polígono y utilizando el sitio como zona de paso o conectividad en el PN Portobelo, de especies de fauna terrestre tales como Mani gordo (*Leopardus pardalis*), Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), Zaino (*Tayassu tajacu*) entre otros mamíferos pequeños terrestres en las zonas con presencia de bosque maduro.

También es posible que en el área se encuentren algunos mamíferos arbóreos tales como Perezoso de dos garras (*Choloepus hoffmanni*), Perezoso de tres garras (*Bradypus variegatus*), Ardilla común (*Sciurus sp.*), Mono titi (*Saguinus geoffroyi*) entre otras especies arbóreas.

Es importante también mencionar que el área a intervenir contempla áreas de potreros y varios parches de bosque maduro alternados unos con otros específicamente en la zona de la toma de agua, esto quizás producto de la perturbación que ha sufrido el área en el pasado producto de la actividad ganadera realizada en la zona.

Cuadro 2. Listado de plantas presentes en el lugar

ARBOLES	
Especie	Familia
<i>Ochroma pyramidale</i>	Malvaceae
<i>Cecropia peltata</i>	Urticaceae
<i>Castilla elastica</i>	Moraceae
<i>Xylopia aromatic</i>	Annonaceae

<i>Trichospermum galleotii</i>	Malvaceae
<i>Vismia macrophylla</i>	Hypericaceae
<i>Bactris major</i>	Arecaeae
<i>Pachira sessilis</i>	Malvaceae
<i>Schefflera morototoni</i>	Araliaceae
<i>Cordia sp</i>	Cordiaceae
<i>Cinnamomum triplinerve</i>	Lauraceae
<i>Zuelania guidonea</i>	Salicaceae
<i>Byrsinima crassifolia</i>	Malpighiaceae
<i>Tetrathylacium johansenii</i>	Salicaceae
<i>Swartzia simplex</i>	Fabaceae
<i>Vochysia ferriginea</i>	Vochysiaceae
<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
ARBUSTOS	
Especie	Familia
<i>Psychotria sp</i>	Rubiaceae
<i>Alibertia edulis</i>	Rubiaceae
<i>Coloubrina heteroneura</i>	Rhamnaceae
<i>Palicourea guianensis</i>	Rubiaceae
<i>Lindackeria laurina</i>	Salicaceae

HELECHOS	
Especies	Familia
<i>Dicranopteris sp</i>	Gleicheniaceae
<i>Adiantum sp</i>	Pteridaceae
<i>Tectaria sp</i>	Tectariaceae
<i>Lygodium sp</i>	Lygodiaceae
HIERBAS	
Especies	Familia
<i>Costus sp</i>	Costaceae
<i>Ischnosiphon sp</i>	Marantaceae
<i>Scleria sp</i>	Cyperaceae
<i>Cyperus sp</i>	Cyperaceae
<i>Heliconia sp</i>	Heliconiaceae
BEJUCOS Y LIANAS	
Especies	Familia
<i>Tetraceara volubilis</i>	Dilleniaceae
<i>Doliocarpus major</i>	Dilleniaceae
<i>Davilla kunthii</i>	Dilleniaceae
<i>Machaerium kegelli</i>	Fabaceae
<i>Gouania polygama</i>	Rhamnaceae

CONCLUSIONES:

1. En la zona de la toma de agua existe un Bosque Latifoliado Mixto Maduro con presencia de plantas epifitas sobre los árboles las cuales corresponden a especies de la familia *Bromeliaceae* y *Orchidaceae* y posiblemente algunas de estas especies se encuentren amenazadas o en listas de conservación tanto a nivel nacional como internacional y las cuales deben ser rescatadas y reubicadas durante la ejecución del Plan de Rescate de Flora y Fauna.
2. Los tipos de cobertura boscosa del proyecto corresponden a Bosque Latifoliado Mixto Maduro en la zona de la toma de agua, Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Cobertura de Rastrojo y Herbácea.
3. Durante el recorrido no se observó especies de fauna terrestre dentro del polígono del proyecto, pero no se descarta la presencia por los linderos del polígono y utilizando el sitio como zona de conectividad dentro del PN Portobelo.

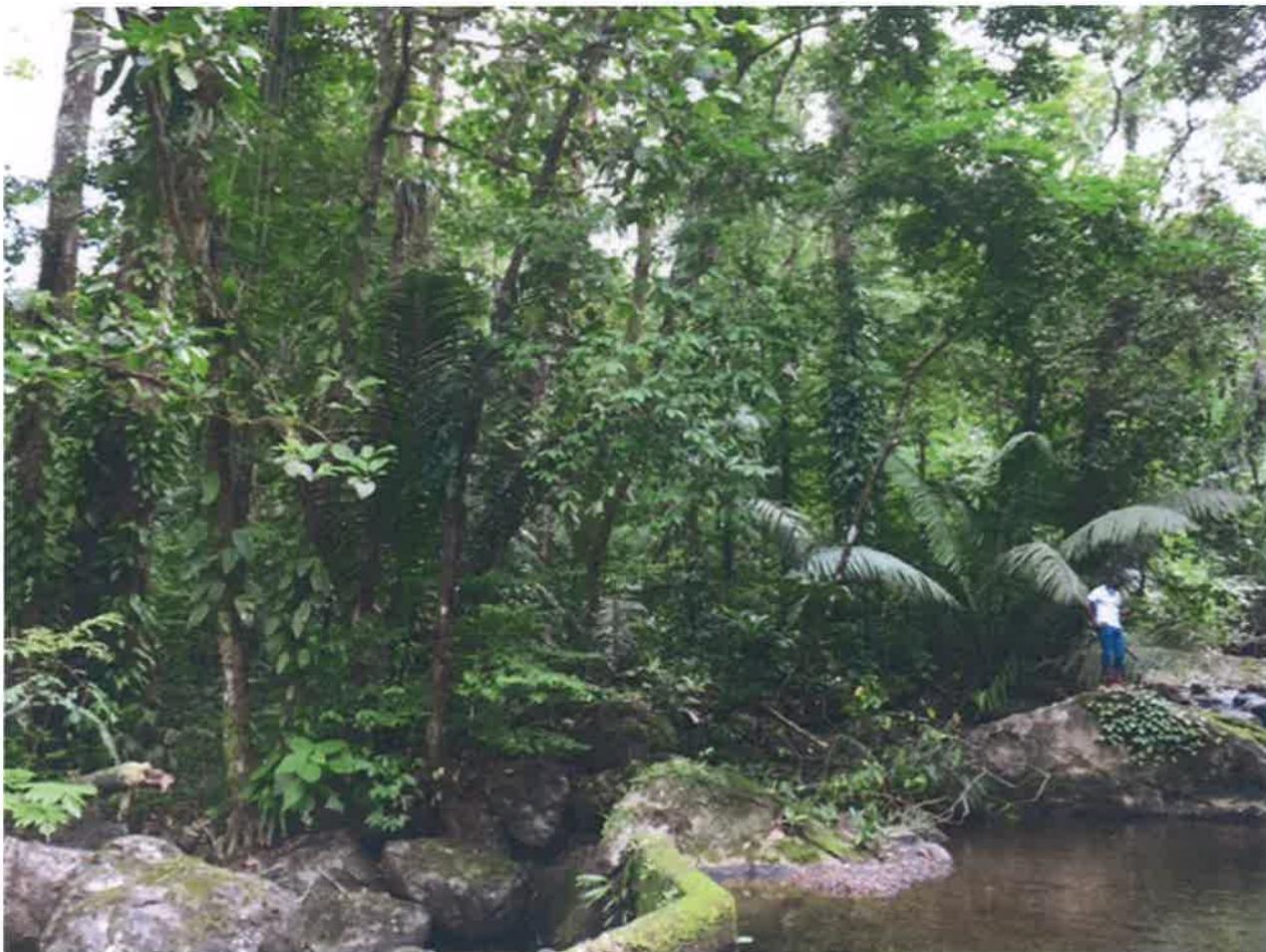
RECOMENDACIONES:

1. Presente un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) durante las etapas de ejecución del proyecto; iniciando con una fase de ahuyentamiento previo a iniciar los trabajos de remoción de la cobertura vegetal en campo, durante el tiempo de ejecución y posterior limpieza del área.
2. El plan de rescate debe cumplir con todo lo estipulado en la **Resolución AG-0292-2008** “Por la que se establecen los requisitos para la ejecución de los planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre” y el mismo debe ser aprobado por el Departamento de Biodiversidad, de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Personal técnico de las diferentes instituciones que participaron durante la inspección de campo al proyecto



Zona de Bosque Latifoliado Mixto Maduro en el área de la toma de agua de Portobelo. Coord. (655124 E, 1053082 N)



Perfil del Bosque Latifoliado Mixto Maduro en la zona de la toma de agua.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



Durante el recorrido en campo hacia el sector de la toma de agua de Portobelo.

Tec.:

Adrián A. Jiménez

Lic. Adrián Jiménez

Departamento de Biodiversidad

Ministerio de Ambiente

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.

C.T. Idoneidad Nº 709

SB/EN/ajm

gjm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de febrero de 2021

PD-PPP-005-02-2021

Licenciado
Domiluis Domínguez
Director del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Panamá, Ciudad

Ach.

Respetado Sr. Director:

En atención a los requisitos del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, dando continuidad al proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto: *Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de .5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón, Panamá*, hacemos formal entrega de:

1. Original de publicación en periódico de circulación nacional del Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Primera Publicación.
2. Original de publicación en periódico de circulación nacional del Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Ultima Publicación.
3. Original de Aviso de Consulta Pública fijado y desfijado en el Municipio de Colón.

Agradeciendo a usted su amable atención,

Atentamente,



José Adrián Cuevas

Representante Legal - Pro Desarrollo, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Adrián C.</i>
Fecha:	<i>15/02/2021.</i>
Hora:	<i>10:53 Am.</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PRO DESARROLLO, S.A. hace de conocimiento público que, durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. *Nombre del Proyecto:* Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora Tipo Paquete de 1.5 MGD, Distrito de Portobelo, Colón, Panamá.
- b. *Localización del Proyecto:* Se desarrollará en la provincia de Colón, distrito de Portobelo.
- c. *Breve descripción del Proyecto:* El Proyecto tiene por objeto la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de varios sectores del distrito de Portobelo. Para ello, se realizarán las siguientes obras:
 - Rehabilitación del edificio existente de químicos
 - Construcción de cerca perimetral
 - Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día
 - Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
 - Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico.
 - Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta.
 - Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente.
 - Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
 - Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista)
 - Mantenimiento de la toma de aducción existente (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista).

La Planta Potabilizadora tendrá capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT. El presupuesto aproximado de inversión es de en B/1.600.000.00 (Un millón, seiscientos mil balboas).

- d. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos Negativos-Principales impactos previstos: alteración a la calidad de aire, aumento en niveles de ruido, cambios en la calidad de suelo, cambios de uso de suelos, alteración de la calidad de aguas superficiales y subterráneas, cambios en la cobertura vegetal, desplazamiento de fauna silvestre, reducción de hábitat, afectación a la salud y seguridad ocupacional, entre otros.

Impactos Positivos- Generación de empleos, contribución a la economía local y mejoras a la salud de la población del distrito de Portobelo.

Medidas de Mitigación-Aplicación de un Plan de Manejo Ambiental que incluye medidas de mitigación para impactos negativos, con programas para: control de calidad de aire, protección del suelo, protección de flora y fauna, programa socioeconómico, de paisaje e histórico/cultural, además de aplicación de monitoreo a parámetros ambientales y la implementación de Planes como: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad Vial y Manejo de Tránsito, Plan de Gestión de Residuos, Emisiones y Efluentes, Plan de Educación Ambiental, Plan de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, entre otros.

- e. *Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:* El documento estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente, nivel central Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif. 804 y en las oficinas de la administración regional de Colón. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse por escrito, formalmente, al Ministerio de Ambiente dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 19 de febrero de 2021

Nº 14.1204-022-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Ayariz</i>
Fecha:	<i>22/2/2021</i>
Hora:	<i>3:00 p.m.</i>

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS – 0010 - 0018 - 2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “REHABILITACIÓN DE CAMINO PÚBLICO”, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-078-2020.
2. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN PANAMÁ”, Expediente DEIA-II-F-006-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora Tipo Paquete de 1.5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón, Panamá”. Categoría II, Expediente: DEIA-II-F-006-2021.

2. Nombre del Promotor del Proyecto:

Pro-Desarrollo, S.A.

3. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

María A, Landau, IRC-076-01, Diana Troetsch IRC-042-19, Juan Madrid IRC-046-19.

4. Localización del Proyecto:

Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Instalar una planta Potabilizadora de una capacidad de 1.5MGD, mejorará la calidad del agua y necesidades de suministro de agua potable en el distrito de Portobelo. Se desarrollará en un área de 5,000 m², sobre el Folio Real No.30327384, propiedad del municipio de Portobelo.

6. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

Remoción de la cobertura vegetal, rehabilitación de edificio de químicos existente, instalar cerca perimetral, construcción de la planta potabilizadora, construir cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodo, realizar la interconexión de 10" para conexión de la planta, protección de la línea de aducción de 12" PVC existente, instalación de válvulas de 12" y 1" ByPass, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta potabilizadora, mantenimiento de la toma de aducción.

El presupuesto de la obra se estima en B/1,600,000.00 (un millón seiscientos mil balboas). Tiempo de ejecución de construcción es de 300 días.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

La topografía en el área es irregular con pendientes de diversos grados de elevación. El proyecto se desarrolla en la subcuenca del río Cascajal. El área de influencia directa está compuesta principalmente de rastrojo, gramíneas y algunos árboles dispersos en el área de la planta potabilizadora, el sitio de la toma de agua de bosque de galería. Fauna identificada: 13 especie de mamíferos, 30 especie de aves, 12 especies de reptiles y 6 especie de anfibios. El uso predominante en el

área es agropecuario y pequeños caseríos a lo largo de la vía de Portobelo a Nombre Dios.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

Impactos positivos: generación de empleos, mejora en la calidad de agua para consumo humano.

Impactos negativos: afectación de la cobertura vegetal, alteración de la calidad del aire por generación de polvo, aumento en niveles de ruido, contaminación del suelo por derrames, alteración de la calidad del agua superficial y subterránea, desplazamiento de fauna silvestre.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Presenta Tabla 10.1 Medidas de Prevención y Mitigación para los impactos identificados contempla programas: Control de la Calidad del Aire; Protección del Suelo; Protección de la Flora y Fauna; Socioeconómico de Paisaje e Histórico. Presenta Tabla 10.7 Parámetros a monitorear durante las diferentes etapas del proyecto. Presenta Tabla 10.20 Medidas de Prevención de riesgo identificando riesgos por desastres naturales y medidas preventivas.

La participación ciudadana se dio a través de entrevistas y grupo focal (líderes de la comunidad). Se entrevistaron a 25 personas representativa de diferentes sectores, señalaron que la iniciativa es buena, que brindará una mejor calidad de agua y el grupo focal señaló que está de acuerdo con el proyecto.

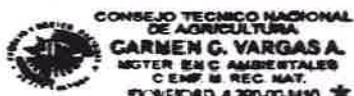
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto se localiza dentro del Parque Nacional Portobelo, según la zonificación del parque, se ubica en la Zona de Expansión Rural.
- Presenta copia de Resolución No. DAPB-CCI-2021 (De 14 de enero de 2021) de MiAmbiente, que aprueba la viabilidad del proyecto.
- Las obras de construcción de la planta y rehabilitación de edificio se desarrollarán en polígono propiedad del municipio de Portobelo, sitio donde se ubica el edificio de químicos que será rehabilitado, las actividades a realizar por el proyecto son compatibles a las desarrolladas anteriormente en este polígono.
- Para el desarrollo del proyecto deberá cumplir con las normativas vigente que regula la materia y con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto es de interés social en donde se mejorará la calidad de agua potable y habrá mayor cobertura de demanda de agua para la población del distrito de Portobelo. Desde nuestra competencia no se tienen observaciones al estudio.

Carmen G. Vargas
Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial
17 de febrero de 2021



Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

AC

Panamá, 11 de febrero de 2021
Nota No. **017-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo y provincia de Colón presentado por: **PRO DESARROLLO, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lc-*ftc*



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo y provincia de Colón presentado por: **PRO DESARROLLO, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental



PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS A POLICIAS hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS EDUCADORES hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS MÉDICOS C.S.S. hasta \$80,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS PARA JUBILADOS CSS y CONTRALORIA Sin exámenes, sin cancelar malas referencias, contáctanos al 6365-2612



PRESTAMOS PARA POLICIAS, SPI, SENA FRONT, Sin capacidad, no vemos referencias de crédito, Contáctanos al 6365-2612



PRESTAMOS DOCTORES, enfermeros, especialistas de la salud sin exámenes, sin ver referencias, contáctanos al 6365-2612



PRESTAMOS ENFERMERAS C.S.S. /Minsa hasta \$50,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS POLICIA NACIONAL HASTA \$70,000 SEGUN CAPACIDAD DE PAGO, NO TOMAMOS EN CUENTA MALAS REFERENCIAS. INFORMACIÓN LLAMAR 229-0387/229-9438. LIVIGO @ CWP PANAMA.NET, WHATSAPP6696-9622. AVE. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, PLAZA CÓRDOBA, LOCAL NO.17, APLICAN RESTRICCIONES

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

AV. 245124

PRO DESARROLLO, S.A. hace de conocimiento público que, durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

a. **Nombre del Proyecto:** Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora Tipo Paquete de 1.5 MGD, Distrito de Portobelo, Colón, Panamá.

b. **Localización del Proyecto:** Se desarrollará en la provincia de Colón, distrito de Portobelo.

c. **Breve descripción del Proyecto:** El Proyecto tiene por objeto la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de varios sectores del distrito de Portobelo. Para ello, se realizarán las siguientes obras:

- Rehabilitación del edificio existente de químicos
- Construcción de cerca perimetral
- Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día
- Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
- Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico.
- Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta.
- Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente.
- Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista)
- Mantenimiento de la toma de aducción existente (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista).

La Planta Potabilizadora tendrá capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT. El presupuesto aproximado de inversión es de en B/1.600.000.00 (Un millón, seiscientos mil balboas).

d. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos- Principales impactos previstos: alteración a la calidad de aire, aumento en niveles de ruido, cambios en la calidad del suelo, cambios de uso de suelos, alteración de la calidad de aguas superficiales y subterráneas, cambios en la cobertura vegetal, desplazamiento de fauna silvestre, reducción de hábitat, afectación a la salud y seguridad ocupacional, entre otros.

Impactos Positivos- Generación de empleos, contribución a la economía local y mejoras a la salud de la población del distrito de Portobelo.

Medidas de Mitigación- Aplicación de un Plan de Manejo Ambiental que incluye medidas de mitigación para impactos negativos, con programas para: control de calidad de aire, protección del suelo, protección de flora y fauna, programa socioeconómico, de paisaje e histórico/cultural, además de aplicación de monitoreo a parámetros ambientales y la implementación de Planes como: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad Vial y Manejo de Tránsito, Plan de Gestión de Residuos, Emisiones y Efluentes, Plan de Educación Ambiental, Plan de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, entre otros.

e. **Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:** El documento estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente, nivel central Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif. 804 y en las oficinas de la administración regional de Colón. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse por escrito, formalmente, al Ministerio de Ambiente dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.



PRESTAMOS JUBILADOS hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857/229-9438, livigo@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



PRESTAMOS POLICIA Sernac \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-9438. LIVIGO @ CWP PANAMA.NET, WHATSAPP6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A., promotor del Proyecto, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES con presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental.

a. **Nombre de proyecto, obra o actividad:** "Cremaciones La Gloria Divina, S.A."

b. **Promotor:** CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

c. **Localización del proyecto, obra actividad (localidad y corregimiento):** Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

d. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad:** el centro comercial para los servicios de cremación para humanos, componentes del horno, especificaciones técnicas generales chimenea.

e. **Síntesis de los impactos esperados:** Este proyecto genera impactos negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos: contaminación del aire por partículas superficiales.

Impactos positivos: Generación de empleos directos, Sustitución de cadáveres, dada el alto número de fallecidos en el entierro de muertos y los altos costos de entierros.

Medidas de mitigación: Establecer un monitoreo de la calidad de la calidad del aire para corroborar y comparar los parámetros establecidos y no pasar los límites permisibles de gases a la atmósfera. Durante el manejo adecuado de los desechos domiciliarios que se generan adecuadamente en bolsas para su recolección y disposición final.

f. **Plazo y Lugar de recepción de las observaciones:** El Estudio de Impacto Ambiental, del Mirador, Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del Mirador, Edificio 804, en horario de nueve de la mañana a las cinco de la tarde y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del aviso.



hasta
go, no
encias.
9-5857
na.net,
dés de
No. 17.

PRESTAMOS MÉDICOS C.S.S/Minsa
hasta \$80,000 según capacidad de pago,
no vemos malas referencias. Información
llamar 229-0387/229-5857/229-9438, livo-
go@cwp Panama.net, WhatsApp6696-9622.
Ave. Fernández de Córdoba, Plaza
Córdoba, local No.17, aplican
restricciones.



S C.S.S.
idad de
la malas
229-0387
livo-
96-9622.
a, Plaza
aplican
PRESTAMOS POLICIA NACIONAL
ASTA \$70,000 SEGUN CAPACIDAD
PAGO, NO TOMAMOS EN CUENTA
"ALAS REFERENCIAS. INFORMA-
CION LLAMAR 229-0387/229-5857
/ 229 - 9438 . LIVIGO
@ C W P A N A M A . N E T ,
WHATSAPP6696-9622. AVE. FER-
NANDEZ DE CÓRDOBA, PLAZA
CÓRDOBA, LOCAL NO.17, APLICAN
RESTRICCIONES

A PÚBLICA
ACIÓN

cto "Cremaciones La Gloria Divina", hace del
ntados a partir de la última publicación del
mpacto Ambiental Categoría II.

oria Divina"

regimiento): finca N° 179412, ubicada en el
ná.

onsiste en la adecuación de un local comercial
mpuesto por equipos componentes del horno,
molinos y chimenea.

á una serie de impactos positivos y negativos,

s y gases, deterioro de la calidad de aguas

a demanda actual del servicio de cremación de
falta de espacios para entierro de muertos y los

id del aire en la fase operativa, mediciones de la
ablecidos en la normativa nacional y no pasar los
n, deberá realizarse un manejo adecuado de los
disponiéndolos adecuadamente en bolsas para

studio estará disponible en las oficinas de la
del Ministerio de Ambiente, localizado en
s cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los
udio deberán remitirse formalmente a la
o del término anotado al inicio del presente

Clasiguía MÁS HUEvos CON CERTIFICADO

INSERTO EN 2 DIARIOS

Clasilínea 230-5000



ORACION A
SAGRADO CORAZON DE JESUS

Que el Sagrado Corazón de Jesús sea
alabado, glorificado y bendecido a través del
enmundo por los siglos de los siglos. Amén.
Orad padre nuestro. Repita esta oración 3
veces al día por 9 días y sus súplicas serán
concedidas por imposibles que parezcan.
Haga su petición con promesa de publicar.
Franklin.

93

AV. 245125

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

PRO DESARROLLO, S.A. hace de conocimiento público que, durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:
Nombre del Proyecto: Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora Tipo Paquete de 1.5 MGD, Distrito de Portobelo, Colón, Panamá.

a. Localización del Proyecto: Se desarrollará en la provincia de Colón, distrito de Portobelo.

b. Breve descripción del Proyecto: El Proyecto tiene por objeto la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de varios sectores del distrito de Portobelo. Para ello, se realizarán las siguientes obras:

- Rehabilitación del edificio existente de químicos
- Construcción de cerca perimetral
- Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día
- Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
- Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico.
- Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta.
- Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente.
- Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista)
- Mantenimiento de la toma de aducción existente (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista).

La Planta Potabilizadora tendrá capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT. El presupuesto aproximado de inversión es de en B/1.600.000.00 (Un millón, seiscientos mil balboas).

d. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Negativos- Principales impactos previstos: alteración a la calidad de aire, aumento en niveles de ruido, cambios en la calidad de suelo, cambios de uso de suelos, alteración de la calidad de aguas superficiales y subterráneas, cambios en la cobertura vegetal, desplazamiento de fauna silvestre, reducción de hábitat, afectación a la salud y seguridad ocupacional, entre otros.

Impactos Positivos- Generación de empleos, contribución a la economía local y mejoras a la salud de la población del distrito de Portobelo.

Medidas de Mitigación- Aplicación de un Plan de Manejo Ambiental que incluye medidas de mitigación para impactos negativos, con programas para: control de calidad de aire, protección del suelo, protección de flora y fauna, programa socioeconómico, de paisaje e histórico/cultural, además de aplicación de monitoreo a parámetros ambientales y la implementación de Planes como: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad Vial y Manejo de Tránsito, Plan de Gestión de Residuos, Emisiones y Efluentes, Plan de Educación Ambiental, Plan de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, entre otros.

e. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones: El documento estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente, nivel central Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif. 804 y en las oficinas de la administración regional de Colón. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse por escrito, formalmente, al Ministerio de Ambiente dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.

92

DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

MEMORANDO DSH- 0159-2021

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe de Inspección.

Fecha: 8 de febrero de 2021.



Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEIA-0052-0102-2021**, donde se solicita la participación en inspección de campo el día viernes cinco (5) de febrero del año en curso, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Cat. II del Proyecto titulado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA”** **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA”** a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Tonosí Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, promovido por la empresa **PRO DESARROLLO, S.A.**

Adjuntamos el informe técnico de inspección para que continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

JV/A/A/pb

RECEBIDO

Por _____
Fecha _____
Hora _____

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN****I. DATOS GENERALES**

Proyecto	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA”.	
Promotor	PRO DESARROLLO S.A.	
Representante Legal	JOSE A. CUEVAS	
Ubicación	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLON, CORREGIMIENTO DE NUEVO TONOSÍ, COMUNIDAD DE ALMIRANTE.	
Fecha de la inspección	5 DE FEBRERO DE 2021	
Fecha del informe	8 DE FEBRERO DE 2021	
Participantes	GENARO PINZÓN ISABEL GONZÁLEZ ALCIDES SALADINO YAMITZEL GUTIÉRREZ RUBÉN HENRÍQUEZ ROXANA PINO NELLY BECERRA JOAQUÍN FRÍAS MIRTHIA GONZÁLEZ LARISETTE TELLO AGUSTÍN SOMOZA NOE DURANGO SAMUEL VEGA ADRIÁN JIMÉNEZ ALEXIS BATISTA JOSÉ CUEVAS O'NELL DURAN G RIGOBERTO AMAYA ELIECER LAY AMELIA LANDAU	MIAMBIENTE COLON MIAMBIENTE COLON MINSA MI CULTURA MI CULTURA MI CULTURA MIAMBIENTE/DSH/DMIC MIAMBIENTE / EST. PRAC. MIAMBIENTE PAT IDAAN MIAMBIENTE COLON MI AMBIENTE DIR. FOR. MIAMBIENTE MIAMBIENTE/DAPB PRO DESARROLLO PRO DESARROLLO MUNICIPIO DE PORTOBELO MUNICIPIO DE PORTOBELO ALL GLOBAL ALL GLOBAL

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

PUNTO	ESTE	NORTE
Área de la planta potabilizadora	653138	1056331
Toma de agua	655116	1053080

*Sistema de coordenadas Google Earth.***II.- OBJETIVO**

Realizar gira técnica de inspección ocular, al proyecto denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA**” CAT. II cuyo promotor es la empresa **PRO DESARROLLO S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Tonosí, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

II. - ANTECEDENTES

El proyecto consiste la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región.

IV.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo la 9:00 a.m., del cinco (5) de febrero del presente año, nos trasladamos a las oficinas de la Dirección Regional de MiAmbiente / Colón en donde nos reunimos con el personal técnico del Área de Evaluación Ambiental y nos dirigimos al Distrito de Portobelo, a la localidad de Almirante en el corregimiento de Nuevo Tonosí en donde se desarrollará el Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA”** y el personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial (Nivel Central DIEORA), las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) participantes del proceso de evaluación: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSA), y personal de las diferentes Direcciones Nacionales tales como: Dirección de Seguridad Hídrica, Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección Forestal, el personal del Proyecto ECOTOUR, entre otras autoridades en representación de los Gobiernos Locales específicamente de la Alcaldía de Portobelo y el personal de la empresa Promotora.

Como primer punto después de la presentación y firma de la lista de asistencia, se explicó en campo que el proyecto, consiste en la instalación de la planta potabilizadora que abastecerá de agua potable a diferentes comunidades descrita en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, además se expresó que uno de los objetivos de la inspección era expresar y aclarar observaciones y que toda la documentación reposa en las oficinas y que puede ser consultada, también se informó que nos encontrábamos dentro del Parque Nacional Portobelo/ Ministerio de Ambiente.

Luego el Ing. José Cuevas en representación de la empresa promotora explicó toda la trayectoria y que es un estudio que fue presentado y que por diferentes motivos ha sido parado pero que hay que continuar con el mismo, que es el motivo de la inspección.

Luego realizamos una caminata verificando el área, hasta la toma de agua cruda, de un afluente sin nombre (s/n), sobre el río Cascajal donde nos percatamos que sí existen cuerpos hídricos dentro del polígono a afectar por la actividad que desarrollará la empresa Promotora en el proceso construcción del Proyecto, que ya existe un acueducto rural con la tubería enterrada y que la toma de agua donde se iniciará será adecuada, que no existe vegetación alguna que haya que afectar para dar inicio a las obras de construcción tal cual se plantea en el Estudio presentado.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

V.- ANÁLISIS TÉCNICO

- En la inspección realizada al área del Proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA**” se pudo evidenciar que existen cuerpos de agua permanentes, dentro del polígono de desarrollo del proyecto que no se verán afectadas por las actividades inherentes propias del proyecto a desarrollar.
- La empresa presentó el informe de análisis del caudal ecológico, detallado en el punto Hidrología respectivamente dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado objeto de evaluación y análisis.
- No se evidenció trabajos concernientes al Proyecto por lo que el mismo no ha iniciado con las actividades descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

VI.- CONCLUSIONES

Al momento de la inspección técnica de campo realizada al Proyecto denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA**” cuyo promotor es la empresa **PRO DESARROLLO S.A.**, se evidenció cuerpos de aguas permanentes dentro del polígono del proyecto.

En el numeral *6.6 de la página 156 -159 del EsIA* se describe detalladamente el contenido en el punto de Hidrología.

En el área tanto donde se instalará el tanque de almacenamiento como en la toma de agua no se evidenció ningún trabajo de remoción de cubierta vegetal o de actividades pertinentes a la obra en cuestión.

El mismo cuenta con el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo a la normativa.

VII.- RECOMENDACIONES

Luego de la Inspección Técnica realizada con el objetivo de precisar las características en campo podemos expresar que el mismo cumple con los lineamientos definidos y expresados en la línea base del Estudio de Impacto Ambiental “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA**” presentado por la empresa **PRO DESARROLLO S.A.**, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

<i>Fotografía 1</i>	<i>Observación</i>
 	Toma de agua ubicada en el afluente del río Cascajal
	Vista de la pendiente bajando del área donde se encuentra ubicada la toma de agua existente.
<i>Fotografía 2</i>	<i>Observación</i>
 	Área en donde se instalará el tanque de almacenamiento de agua. Área de concreto que será habilitada para instalar el área de químicos, y oficinas administrativas.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Fotografía 3	Observación
	Tubería existente que transportará el agua potable desde la toma de agua hasta el tanque de almacenamiento.

Nelly E. Becerra V.
ING. NELLY E. BECERRA
TECNICA EVALUADORA



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY ESTELA
BECERRA VALDERRAMA
ING EN INGENIERO
AGRICULTOR
IDONEIDAD 5,689-07 *

REVISADO POR

Angel Arauz
LIC. ANGEL ARAUZ
JEFE DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS

Magíster
Angel E. Arauz M.
Idoneidad 0222

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -079-2021

Ac

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMA."

Fecha: 08 de Febrero de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0044-2901-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMA.", a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, cuyo Promotor es, PRO DESARROLLO.



The stamp contains the following text:
REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *J. Domínguez*
Fecha: *9/02/21*
Hora: *12:07 pm*

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd


DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMA.
PROMOTOR:	PRO DESARROLLO,S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región (Ver Anexo 2). Para ello, se realizarán las siguientes obras: Rehabilitación del edificio de químicos Construcción de cerca perimetral Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día. Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos. Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico. Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta. Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente. Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass. Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista) Mantenimiento de la toma de aducción (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista).

La Planta Potabilizadora tendrá capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT. La construcción de las obras se estima en 300 días calendario contados a partir de la fecha que indique la orden de proceder.

El Proyecto se divide en dos fases principales. La primera, la cual es motivo de este EsIA, incluye la construcción y operación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de una capacidad de 1.5 MGD y la instalación parcial de tubería de suministro y conducción de agua, proveniente de toma y parte de tubería existente. Para la segunda fase, se contemplaría evaluar y utilizar alternativas de fuentes de agua (p.ej., tributarios), con el propósito de mejorar la capacidad de el Proyecto en su Fase 1 se realizará en un territorio que comprende la toma de agua cruda existente, línea de aducción y conducción de 12 y 10" PVC, y el predio donde se ubicará la nueva potabilizadora, propiedad del Municipio de Portobelo.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

la vegetación existente en las áreas potencialmente a ser impactadas, se realizó una incursión a los lugares más relevantes dentro del área de estudio, diferenciándose tres zonas principales, tales como se describen a continuación.

Área de Proyecto: comprende a una zona intervenida, cuyo uso ha sido el pastoreo de ganado (potrero) y que ha sido destinado para la construcción de la Planta Potabilizadora y rehabilitación de edificio existente. Presenta un paisaje amplio y abierto con escasos árboles dispersos y

vegetación predominante a nivel del suelo, conformada mayormente por rastrojos y herbazales. En el lugar destacan especies pioneras como el guarumo (*Cecropia sp.*) y frutales como la ciruela traqueadora o jobito (*Spondias purpurea*), presentes en los cercos vivos de la zona. Entre algunas herbáceas y pequeños arbustos registrados en el área, se tiene a las familias Melastomataceae, Poaceae, Cyperaceae y Gleicheniaceae.

□ **Área de Influencia Directa:** ubicada contiguamente al Área del Proyecto, presenta una conformación vegetal muy similar a la del área de Proyecto. Se registraron pocos árboles, ubicados de manera aislada, así como vegetación arbustiva con presencia de gramíneas, características de una zona intervenida. Especies como el nance (*Byrsonima crassifolia*), traqueadora o jobito (*Spondias purpurea*) y macano (*Diphysa americana*), forman parte de los cercos vivos presentes en el área.

□ **Área de Sitio de Toma:** se localiza hacia el suroeste de la Planta Potabilizadora, a aproximadamente 5 km. Cabe precisar que en esta área no se efectuarán obras. Presenta una conformación vegetal más densa respecto a las demás áreas, con un bosque de galería que circunda y protege el cuerpo de agua (río Cascajal), así como un bosque primario conformado por grandes árboles maduros en los cuales predominan plantas epífitas y algunas especies representantes de la familia Orchidaceae, tales como *Pleurothallis sp*, *Guzmania sp* y *Philodendron sp.*

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Árboles Aislados: El área presentó poca densidad de árboles, aislados, con un DAP ≥ 10 cm por área de parcela establecida, de aproximadamente 0.01 árboles/m², lo que es característico de áreas de potreros.

Herbazales: Es la vegetación predominante del área se destacan principalmente especies pertenecientes a la Familia Poaceae, la cortadera *Cyperus sp.*, dormidera *Mimosa pudica*, entre otros.

Rastrojos: El área está dominada principalmente por gramíneas. Los rastrojos contienen arbustos pequeños pertenecientes a la Familia Melastomataceae y la especie *Gleichenia sp.*, la cual es característica de sitios intervenidos.

Epífitas: Los árboles aislados del área de Proyecto actúan como “islas” brindando refugio a plantas epífitas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería de la fuente hídrica que abastece la toma de agua. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.


Revisado Por:
Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF M PEC NAT
IDONEIDAD: 4,634-02-M14K





Panamá, 8 de Febrero de 2021.

SAM-085-2021

Ing. Analilia Castillero
 Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio del Ambiente
 E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021 recibida el 2 de Febrero de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-006-2021 titulado "Suministro E Instalación De Una Planta Potabilizadora Tipo Paquete De 1.5 MGD, Para El Distrito De Portobelo , Colon , Panamá " a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Portobelo Provincia de Colon , presentado por "PRO Desarrollo ,S.A." Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	29/2/2021
Hora:	10:36 am

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-006-2021

PROYECTO: "Suministro E Instalación De Una Planta Potabilizadora Tipo Paquete De 1.5 MGD, Para El Distrito De Portobelo , Colon , Panamá "

UBICACIÓN: en el Corregimiento y Distrito de Portobelo Provincia de Colon

PROMOTOR: por "PRO Desarrollo ,S.A.".

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-006-2021 titulado "Suministro E Instalación De Una Planta Potabilizadora Tipo Paquete De 1.5 MGD, Para El Distrito De Portobelo , Colon , Panamá " A desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Portobelo Provincia de Colon en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento

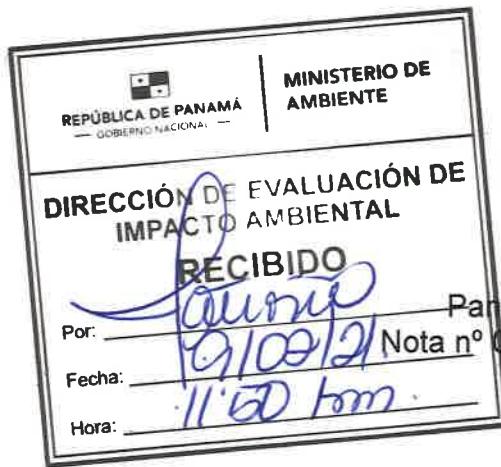
de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

Revisado por:


Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-006-2021



Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0018-2901-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es PRO DESARROLLO, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Siguiendo lo anterior, tengo a bien informarle de la participación de nuestro personal técnico, el día 5 de febrero del año en curso, a la inspección del área del proyecto como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, conjuntamente, con funcionarios del Ministerio de Ambiente de Panamá y Colón, Municipio de Portobelo, M.I.N.S.A., I.D.A.A.N, promotor y consultores ambientales, donde se verificó en campo la información presentada en el estudio arqueológico. En esta diligencia no se registraron hallazgos arqueológicos a nivel superficial.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”** y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,



KOU/yg

Adjunto / Fotografías de la inspección.

ANEXO DE FOTOGRAFÍAS



Unidades Ambientales Sectoriales, promotor y consultor del proyecto.



Área del proyecto. Véase las infraestructuras existentes.



Recorrido durante la inspección.

Toma de Agua.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 003-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN	Categoría:	II
Promotor:	PRODESARROLLO,S.A		
Representante Legal:	José Adrián Cuevas Zelaya		
Localización del Proyecto:	Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón		
Fecha de inspección:	05 de febrero de 2021		
Fecha del Informe:	08 de febrero de 2021		
Participantes:	Genaro Pinzón-Evaluación Regional de Colón Alcides Saladino-MINSA Isabel González-Hídricos Regional de Colón Alexis Batista-PRODESARROLLO, S.A Yamitzel Gutierrez-MiCULTURA Rubén Henriquez-MiCULTURA Roxana Pino-MiCULTURA Joaquín Frías-MiAMBIENTE Mirthia González- MiAMBIENTE Larisethe Tello-IDAAN Agustín Somosa-Biodiversidad Colón Noe Durango-DIFOR MiAMBIENTE Adrián Jimenez-Biodiversidad DAPB José Cuevas-PRODESARROLLO ELIECER LAY-Consultor Amalia Landau-Consultor Alvin Datzel Chávez Polo-DEIA-MiAmbiente		

II. OBJETIVO

- Verificar en campo la línea base del Estudio de Impacto Ambiental presentado, en cuanto al medio físico, biológico y ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de 1.5 MGD, para abastecer la población del distrito de Portobelo, provincia de Colón.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 5 de febrero del año en curso, siendo las 11:20 a.m., se da inicio a la inspección iniciando el recorrido del predio que albergará la Planta Potabilizadora y posteriormente transitando el alineamiento de la Línea de Aducción del agua cruda hasta llegar al sitio de toma de agua. La inspección culminó a las 3:30 p.m. aproximadamente (foto).

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

El área donde se realizó la inspección, se enmarca dentro del polígono presentado por el promotor en el EsIA.

El área donde se ubica la Planta Potabilizadora, es un área intervenida que cuenta con infraestructuras ya construidas (Tanque de almacenamiento de agua, planchas de concretos que serán utilizadas para instalar la planta, casa de oficinas que será utilizada como almacenamiento de químicos y oficinas).

Informe Técnico de Inspección No. 003-2021

Nombre del EsIA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN

En cuanto a la vegetación encontrada en la superficie donde se ubicará la planta, es importante señalar que dicho globo de terreno se encuentra intervenido, evidenciándose representatividad en la zona de herbáceas. La planta se instalará sobre una loza de concreto ya existente, por lo que, no se requerirá de grandes movimientos de tierra (ver imagen #1).

Aunado a lo anterior, se evidencia otras infraestructuras como lo son: tanque de almacenamiento de agua y oficinas, los cuales serán adecuados y utilizados por el proyecto (ver imágenes #1 y 2).

En cuanto a la línea de aducción (ubicada en la servidumbre de camino existente) y toma de agua, es de importancia mencionar que, el proyecto cuenta con dichas infraestructuras ya instaladas y en operación, que luego de su evaluación el promotor señala que utilizarán las mismas para el proyecto. Por lo que, los trabajos realizados sobre el alineamiento de la Línea de Aducción se ciñen únicamente a resguardar éstas, ya que en algunos tramos se encuentran desprovistas de seguridad y podrían ser afectadas por usuarios del camino de acceso hacia la toma de agua, respecto a la toma no se prevén modificaciones a la misma estableciendo tareas únicamente de mantenimiento (ver imágenes #4,5,6,7, 8 y 9).

En cuanto a la fauna el área de influencia del proyecto es una zona intervenida (sitio de Planta y alineamiento de aducción), al igual que los predios circundantes (intervenidas por actividades agropecuarias), situación que causa el desplazamiento de la fauna silvestre a zonas de mayor cobertura boscosa. No obstante, el promotor debe implementar el respectivo Plan de Rescate de Flora y Fauna, en caso de encuentros fortuitos y/o avistamientos de fauna silvestre.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
653138.24 m E 1056331.39 m N	<p data-bbox="777 1331 1337 1366">IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.</p>  <p data-bbox="627 2028 1480 2099">Imagen# 1. Vista del área de ubicación de la Planta Potabilizadora (loza de concreto)</p>



653117.78 m E
1056343.14 m N



Imagen# 2 y 3. Vista las oficinas existentes que serán adecuadas que utilizadas como oficinas almacén de químicos y vivienda colindante al proyecto.

653096.96 m E
1056332.88 m N

653336.49 m E
1055653.81 m N



Imagen # 4 y 5. Vista del camino de acceso hacia la planta que alberga en su servidumbre la línea de aducción y válvula de control.



655145.88 m E
1054623.02 m N



Imagen #6 y 7. Vista secciones del alineamiento descubierto que será adecuado y camino de acceso a la toma.

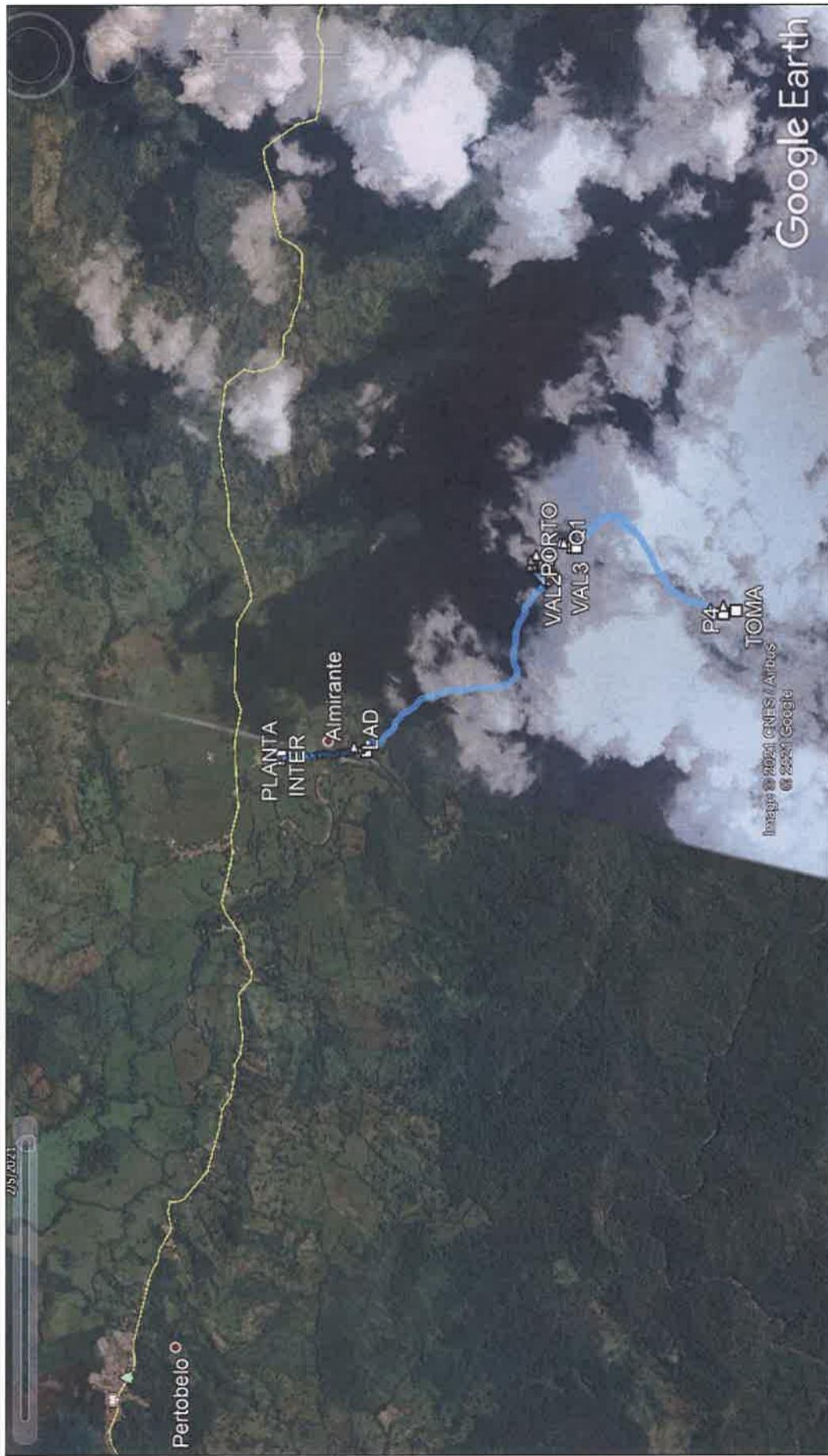


655115.52 m E
1053080.11 m N



Imagen #8 y 9. Vista de sitio de toma y línea de aducción hacia la planta potabilizadora.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- El presente informe describe datos tomados durante la inspección de campo, donde se verificaron características físicas y biológicas del área donde se proyecta desarrollar el proyecto.
- Las coordenadas tomadas en campo, se enmarcan dentro de las aportadas en el EsIA y que conforman el polígono. **VII. IMAGEN I DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN** (Google Earth).
- En cuanto al tipo de vegetación observada en el área, es cónsona con la descrita en el EsIA. No se evidenció presencia de fauna durante el recorrido por el área del proyecto.

Elaborado por:


**ALVIN DATZEL CHÁVEZ
POLO**
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ac

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>		REUNIÓN <input type="checkbox"/>	INSPECCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	DURACIÓN:	Pg. X de X
TEMA: <u>Residuos & Reciclaje</u>		HORA: <u>11:20 am</u>			
FECHA: <u>5/21/2014</u>					
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.
1	<u>Giovanni H. Moreno</u>	<u>1-214-286</u>	<u>Mi Ambiente - Colón</u>	<u>miambiente.colon@gmail.com</u>	<u>442-859640</u>
2	<u>José V. Mora</u>	<u>3-456-205</u>	<u>Mi Ambiente - Colón</u>	<u>miambiente.colon@gmail.com</u>	<u>442-859640</u>
3	<u>Walter Velásquez</u>	<u>3-705-1937</u>	<u>MINSA</u>	<u>saludpublica@minsa.gob.pa</u>	<u>662-4913</u>
4	<u>Germán Gutiérrez</u>	<u>6-86-807</u>	<u>Alianza Verde</u>	<u>german.gutierrez@alianzaverde.org.pe</u>	<u>66443409</u>
5	<u>Rubén Henríquez</u>	<u>8-212-1334</u>	<u>Mi Ambiente - Dúrcal</u>	<u>ruben.henriquez@minsa.gob.pa</u>	<u>669-923846</u>
6	<u>Roxana Díaz</u>	<u>8-458-45</u>	<u>Mi Ambiente - Dúrcal</u>	<u>roxana.diaz@minsa.gob.pa</u>	<u>65246837</u>
7	<u>Jesús Ríos</u>	<u>7-711-1228</u>	<u>MIAMBIEVE</u>	<u>jrios@miambiente.gob.pa</u>	<u>64151448</u>
8	<u>Miriam González</u>	<u>8-272-16748</u>	<u>Mi Ambiente - PIAT</u>	<u>miriam.gonzalez@piat.gob.pa</u>	<u>6112-8159</u>
9	<u>Reiley Díaz</u>	<u>8-11-920</u>	<u>Mi Ambiente - PIAT</u>	<u>reiley.diaz@piat.gob.pa</u>	<u>6112-8159</u>
10	<u>Cristóbal Toledo</u>	<u>b-313-1470</u>	<u>IDIAP</u>	<u>cristobal.toledo@idiap.gob.pe</u>	<u>6570998</u>
11	<u>Carla Jover</u>	<u>8-384-102</u>	<u>Mi Ambiente - Dúrcal</u>	<u>carla.jover@minsa.gob.pa</u>	<u>62132405</u>
12	<u>NOEL URIBEDO</u>	<u>8-344-28</u>	<u>Mi Ambiente - Dúrcal</u>	<u>noel.uribe@minsa.gob.pa</u>	<u>66223446</u>
13	<u>Bruno Ospina</u>	<u>2-912-145</u>	<u>Mi Ambiente - Dúrcal</u>	<u>bruno.ospina@minsa.gob.pa</u>	<u>6112-8159</u>
14	<u>Alejandro Jiménez</u>	<u>1-844-105</u>	<u>Mi Ambiente - Panamá</u>	<u>alejandro.jimenez@minsa.gob.pa</u>	<u>6112-8159</u>
15	<u>Alvaro Barreto</u>	<u>4-289-902</u>	<u>Mi Ambiente - Panamá</u>	<u>alvaro.barreto@minsa.gob.pa</u>	<u>6112-8159</u>
16	<u>José Sánchez</u>	<u>4-132-1424</u>	<u>Pro Desarrollo</u>	<u>jose.sanchez@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
17	<u>Daniel Díaz</u>	<u>3-731-201</u>	<u>Pro Desarrollo</u>	<u>daniel.diaz@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
18	<u>Erika Berto Arriaga</u>	<u>3-79-11</u>	<u>Pro Desarrollo</u>	<u>erika.berto@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
19	<u>Teresa Gómez</u>	<u>8-905-1213</u>	<u>Pro Desarrollo</u>	<u>teresa.gomez@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
20	<u>ELECCER LA9</u>	<u>4-132-899</u>	<u>Alta Gobernación</u>	<u>inversos@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
21	<u>Ondina Pineda</u>	<u>4-138-623</u>	<u>Accelab-Center</u>	<u>ondina.pineda@prodesarrollo.com</u>	<u>6219332</u>
22					

(4)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0103

2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna L.

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 05 de Febrero de 2021

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Yidieh*
Fecha: *5 de Febrero de 2021*
Hora: *9:02 am*

En repuesta al Memorando **DEEIA 0044-2901-2021**, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del estudio de Impacto ambiental categoría II denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD**”, le informamos que con los datos suministrados se generaron los siguientes datos:

Tres (3) Alineamientos: Línea de Aducción Existente con una Longitud de 5.32 km, Línea de Conducción Existente con una longitud de 1.36 km, Línea de Conducción a construir con una longitud de 199.4 metros.

Un polígono de Planta Potabilizadora con una superficie de 4,148 m²

Tres 3 datos puntuales: Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, Toma de agua, y Toma de agua Cruda.

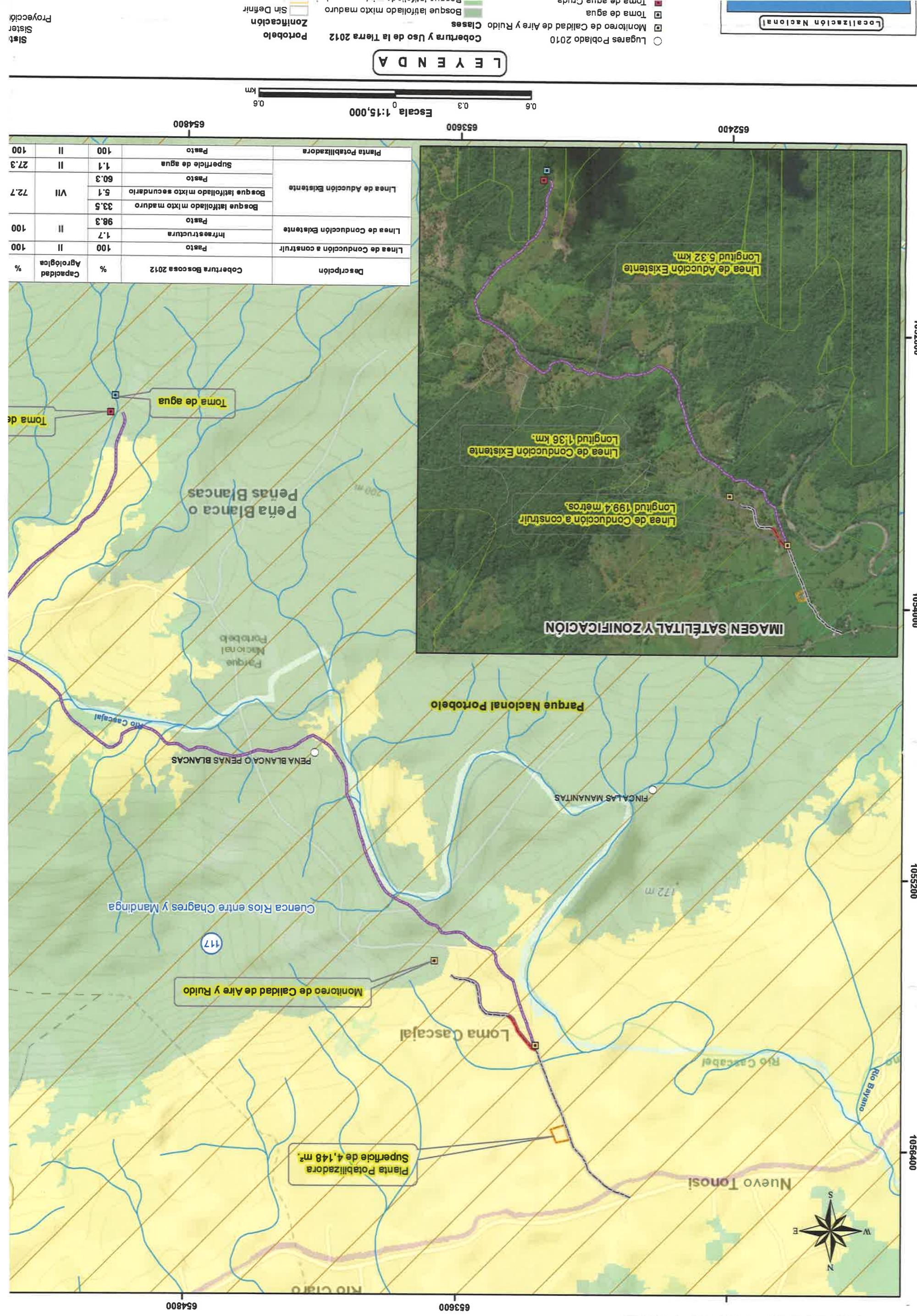
Todos estos datos se encuentran dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sobre el Parque Nacional Portobelo y según su Zonificación se encuentra en Zona de Expansión Rural, Zona de Uso Controlado y Zona de uso Extensivo.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, se ubica sobre Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto, Superficie de agua y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II, VII.

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE



PROVINCIA COLÓN, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE PORTOBELLO UBICACIÓN DE PUNTOS DE COORDENADAS "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLAN " TABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MG



DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

45

MEMORANDO
DSH - 0136 - 2021

AC

Para : ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto

De : ING. JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.



Asunto: Comentarios al EsIA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”.

Fecha : 3 de febrero de 2021.

Por este medio damos respuesta al MEMORANDO-DEIA-0044-2901-2021, donde se solicita enviar comentarios al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II anteriormente descrito.

Luego de la evaluación integral, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ” cuyo Promotor es la empresa PRO DESARROLLO, S.A y cuya localización del proyecto es en el Corregimiento y Distrito de Protobelo Provincia de Colón, por lo que una vez leída la información presentada, no se tienen comentarios al respecto y debe continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

d-
JV/AAnb

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 04/02/21.
Hora: 11:15 P.M.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÍCA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

I.- DATOS GENERALES

FECHA	2 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMA”.
PROMOTOR	PRO DESARROLLO S.A.
CONSULTORES	MARÍA AMELIA LANDAU – IRC 076-01 DIANA TROETSCH – IRC 042-2019 JUAN MADRID – IRC 046-2019
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLON.

II. ANTECEDENTES

El día dos (2) de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita a la Dirección de Seguridad Hídrica a través del **MEMORANDO – DEIA-0044–2901-2021**, N° de expediente **DEIA-II-F-006-2021** emitir comentarios al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” presentado por la **PRO DESARROLLO S.A.** a través de su representante legal, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA** quien presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el EsIA, elaborado bajo la responsabilidad de **MARÍA AMELIA LANDAU, DIANA TROETSCH y JUAN MADRID**, consultores ambientales personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva **MiAMBIENTE**, mediante las siguientes resoluciones **IRC 076-01, IRC 042-2019 e IRC 046-2019** respectivamente.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de 1.5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón, Panamá tiene por objeto la instalación de una

Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región Para ello, se realizarán las siguientes obras:

- ✓ Rehabilitación del edificio de químicos
- ✓ Construcción de cerca perimetral
- ✓ Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día.
- ✓ Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
- ✓ Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico.
- ✓ Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta.
- ✓ Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente.
- ✓ Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
- ✓ Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista)
- ✓ Mantenimiento de la toma de aducción (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista).

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental Cat. II donde se solicita emitir criterio técnico fundamentado en el área de competencia al EsIA “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ.**”

Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 975 de 23 de agosto de 2012 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que no se tiene consideraciones al respecto y el mismo deberá continuar con el trámite correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, del criterio técnico competente **NO TENEMOS COMENTARIOS FUNDAMENTADOS EN EL AREA DE COMPETENCIA** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO**

62

- PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN,
PANAMÁ" por lo que debe continuar con el trámite correspondiente.

Nelly E. Becerra, S.

ING. NELLY BECERRA
TÉCNICA EVALUADORA



Magíster
Angel E. Arauz M.
Idoneidad 0222

LIC. ANGEL ARAUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS

Panamá, 01 de febrero de 2021

Señores
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 Panamá

Estimados Señores:

Por este medio, nos permitimos aclarar que la oración mencionada en el párrafo primero de la página 15 (subrayada y en negrilla para esta aclaración) del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto *Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de 1.5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón*, a saber:

*El Proyecto en su Fase 1 se realizará en un territorio que comprende la toma de agua cruda existente, línea de aducción y conducción de 12 y 10" PVC, y el predio donde se ubicará la nueva potabilizadora, propiedad del Municipio de Portobelo. Específicamente, incluye en su área de huella de proyecto: el predio donde se instalará la Planta Potabilizadora, la cual tiene una dimensión aproximada de 242 metros cuadrados (se estimaron 1,000 m² dentro del predio para uso del proyecto), un tramo de 100 metros de tubería (línea de conducción de 10') para conectar la entrada y salida de la planta potabilizadora, con un By Pass para desviar el agua hacia la planta potabilizadora, con un margen para maniobra de, aproximadamente un (1) metro a cada lado de la tubería. Además, como área de proyecto se incluye el sitio de toma, en el cual, aunque no se plantean obras de mejoras, se realizarán mantenimientos periódicos en el sitio, así como la protección a la línea de aducción existente (longitud 4,850 metros desde la toma hasta la bifurcación del predio de la potabilizadora) en los tramos que se encuentren descubiertos, con un margen de maniobra de, aproximadamente, un (1) a cada lado de la tubería. **Incluye también el tramo entre el inicio del camino vecinal hasta el sitio de la Planta Potabilizadora (aproximadamente 350 metros de largo y un margen de maniobra de, aproximadamente 0.5 metros), a ambos lados de los sitios donde se instalarán los postes y tendido eléctrico.***

Se refiere a que este tramo ha sido incluido en el área de huella del proyecto debido a que por este camino vecinal transitarán vehículos para la construcción del proyecto y por donde, además, se realizarán las mejoras a la acometida eléctrica (como se describe en la correspondiente actividad).

Tal y como se señala en el párrafo que sigue (párrafo 2 de la página 15 y subsiguiente), las actividades a realizar en el proyecto son:

- **Toma de Agua Cruda o Toma de Aducción (Sitio de Captación):** aunque no se harán obras físicas en este sitio, se incluye como parte de los componentes necesarios para la operación de la Planta

P.C

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Julieta
Fecha:	03/02/21.
Hora:	11:55 km

Potabilizadora, a la cual deberá brindarse mantenimiento periódico. Esta toma se ubica en un tributario del río Cascajal dentro del Parque Natural de Portobelo en las coordenadas 655136mE y 1053154mN, zona 17 (datos levantados en campo por equipo consultor), a una elevación de 140 msnm. La toma de agua está formada por una pequeña represa, a partir de la cual se inicia la línea de aducción de 12 pulgadas de diámetro de PVC.

- **Línea de Aducción de 12 pulgadas:** Este tramo de tubería existente de PVC de 4,850 metros lineales se extiende desde la toma de agua cruda hasta la bifurcación del predio de la Planta Potabilizadora propuesta. La mayoría de la línea ya está instalada, pero existe un tramo aéreo en hierro dúctil. Respecto al último tramo, el cual se extiende desde el camino al predio donde se ubicará la potabilizadora a la línea de conducción/aducción, se le realizó un bypass para que el agua circulara hacia la población (en tubería de 10'). Este by pass continuará con el paso de agua directo y no se prevén mejoras a las obras que se construyeron. Las únicas actividades a realizar son rellenos en la vía con material selecto compactado de manera que se recupere la rasante y sección del camino. Estas medidas solo se contemplan para reponer los materiales que se han perdido en la vía y el objetivo de estos rellenos son los de volver a dejar la tubería protegida no constituyendo esta actividad la construcción de un nuevo camino. En los lugares en los que no se pueda mantener el recubrimiento de la tubería se instalarán vigas de protección de concreto. La geometría de estas vigas dependerá en cada caso. Con relación a la alcantarilla, se plantea la extensión del drenaje transversal del camino, prolongando la tubería y construyendo un cabezal que la envuelva y quede protegida.
- **Línea de Conducción de 10':** Se instalarán 100 metros de tubería para conectar la entrada y salida de la planta potabilizadora.
- **Válvulas de 12'y 10'By PASS:** La tubería de aducción/conducción necesitará un by pass a la altura del predio donde se ubicará la potabilizadora en el camino que va hacia la toma y desde donde se desviara el agua para potabilizarla. No se tienen previstas algunas mejoras salvo la instalación de tubería para la conexión de entrada y salida con la planta potabilizadora de 10". Además de esto, se instalará unas válvulas de compuerta de manera que se realice un by pass y el agua no pase directamente de la toma a la población, sino que se desvíe toda esta agua para que pase por la nueva potabilizadora. Las cámaras para las válvulas serán de concreto reforzado.
- **Planta Potabilizadora:** La planta será instalada para manejar un caudal de 1.5 mgd, con la capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT. El tipo será de: Filtración en línea con flujo confinado a presión. En general, los procesos de potabilización de la planta consisten en: filtrado de agua tratada; proceso de lavado de filtros con agua limpia. Para esto se instalará una

Línea de agua filtrada para el lavado de filtros de 6" que se conectará con la línea de 10" una vez que se haya superado el punto donde se inyectará la post cloración; expulsión de lodos e inyección de los químicos. La Planta Potabilizadora se instalará sobre una losa de concreto con dimensiones aproximadas de 22 m por 14 m. que se encuentra en el predio. En esta losa se construirá un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retrolavado y de lodos.

- **Tanque séptico:** el tanque séptico se encuentra existente en la propiedad, por lo que no se requerirá construcción adicional.
- **Edificio de químicos:** Se rehabilitará el edificio existente. Las actividades contempladas son: suministro e instalación de ventanas, pintura, falso techo, puertas y todos los elementos deteriorados en la actualidad, incluyendo plomería, baños, lavabos. Además, se acondicionará área para oficina, laboratorio y cualquier otra actividad que conlleve este edificio.
- **Obra eléctrica:** En la actualidad existe un punto de conexión en la vía principal, a la entrada del camino rural hacia el sitio del Proyecto. Se deberá instalar postes (que pudieran estar colocados sobre servidumbre vial, cada 50 metros) y cableado para el suministro eléctrico desde este punto hasta el predio de la potabilizadora (aproximadamente 0.5 km) y de allí proveer suministro eléctrico para la planta potabilizadora, el edificio de químicos y cualquier otra infraestructura que así lo requiera.
- **Cerca Perimetral:** Se instalará una cerca perimetral con portón de acceso en el predio de la potabilizadora.

Esperamos con esta explicación, haber aclarado que el Proyecto, tal como se describe en las mencionadas actividades y en el Capítulo 5 del Estudio de Impacto Ambiental, no incluye la ejecución de obras viales en el entorno del proyecto.

Atentamente,



José Adrián Cuevas
Presidente y Representante Legal
Pro Desarrollo, S.A.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 1 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA- NC-0018-0102-2021

Ingeniero
JOSÉ ADRIÁN CUEVAS ZALEYA
Representante Legal de PRO DESARROLLO,S.A
E.S.D.

Respetado Ingeniero:



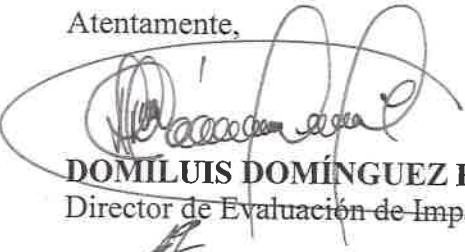
Informamos que el **viernes 5 de febrero** del presente año, se estará realizando la inspección de campo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental cat. II del proyecto titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, promovido por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La misma tendrá como punto de encuentro, las Oficinas de la Dirección Regional de Colón, a las 10:00 de la mañana

Para mayor información contactar al teléfono 500-0853

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ac
pe





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021

PARA: GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Inspección
FECHA: 1 de febrero de 2021



Informamos que el **viernes 5 de febrero** del presente año, se estará realizando la inspección de campo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental cat. II del proyecto titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, promovido por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La misma tendrá como punto de encuentro, las Oficinas de la Dirección Regional de Colón, a las 10:00 de la mañana.

UAS consultadas: **MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, MINSA, MiCULTURA,**

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/AUP/ac
jc

*M. Martínez
02/02/2021*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



36

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021

P

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación de Inspección

FECHA: 1 de febrero de 2021



Informamos que el **viernes 5 de febrero** del presente año, se estará realizando la inspección de campo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental cat. II del proyecto titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, promovido por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La misma tendrá como punto de encuentro, las Oficinas de la Dirección Regional de Colón, a las 10:00 de la mañana.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac
AC

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidencio</i>
Fecha:	<i>05/02/21</i>
Hora:	<i>9:12</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



55

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021

P

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación de Inspección
FECHA: 1 de febrero de 2021



Informamos que el **viernes 5 de febrero** del presente año, se estará realizando la inspección de campo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental cat. II del proyecto titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, promovido por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La misma tendrá como punto de encuentro, las Oficinas de la Dirección Regional de Colón, a las 10:00 de la mañana.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac

bc

ANAM ALBROOK

2021 FEB 2 3:18PM

ÁREAS PROTEGIDAS
DEEIA-F-012 Versión 2.0

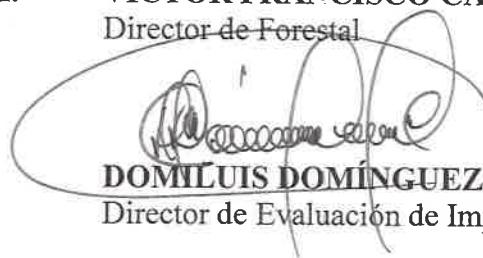
Irina

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0052-0102-2021

P

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Invitación de Inspección
FECHA: 1 de febrero de 2021



Informamos que el **viernes 5 de febrero** del presente año, se estará realizando la inspección de campo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental cat. II del proyecto titulado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, promovido por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La misma tendrá como punto de encuentro, las Oficinas de la Dirección Regional de Colón, a las 10:00 de la mañana.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac

AC

Enero 2021
2/2/2021
10:00 ✓

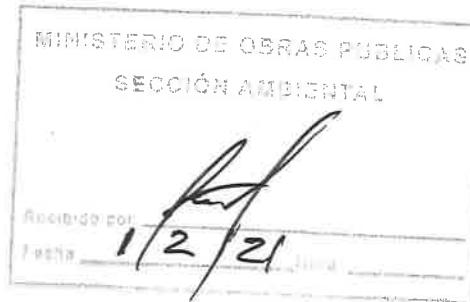


53

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Licenciada
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
tel. (507) 500-0555

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Ingeniera
ATALA MILORT
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

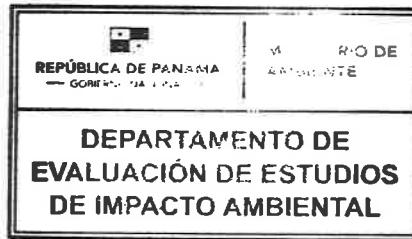
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Ingeniero
CARLOS RUMBO
Unidad Ambiental
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Ingeniero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



50

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Doctora
KATTI OSORIO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura
E.S.D.

Respetada Doctora:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por: malevo
Fecha: 1-2-21 Hora: 10.46
No. de Registro: 103

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac





Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Ingeniera
MARIELA BARRERA
 Unidad Ambiental
 Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
 E.S.D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**
 Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
 Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac



IDAAN
 Unidad de Proyectos

Recibido Por:
Lia
01-02-21
 Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS- 0018-2901-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORE
Unidad Ambiental
Autoridad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac


MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 014
Fecha: 1/2/2021
Investigador: Carmen



Airbrook, Calle Broberg, Edificio 504
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 29 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac
AC

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO	
Por: <u>Kiry</u>	
Fecha: <u>1 - 2 - 21</u>	
Hora: <u>10:06</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO	
Por: <u>Ruy</u>	
Fecha: <u>1 - 2 - 21</u>	
Hora: <u>10:06</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 29 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac

PC

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Vicey
Fecha:	2 - 1 - 21
Hora:	10:06

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

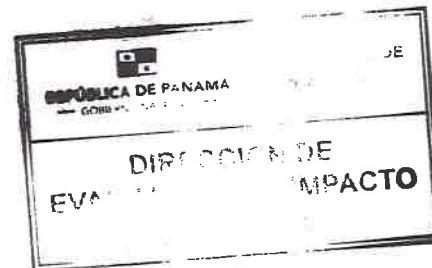
MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: **GRISELDA MARTÍNEZ**
Directora Regional de Colón

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 29 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos copia digital del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac
fc

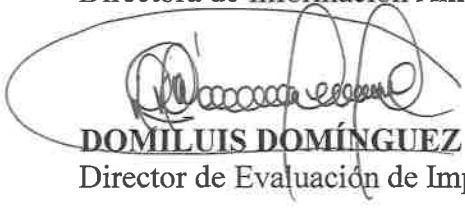
Marylín
01/02/2021



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Verificación de Coordenadas de EsIA
FECHA: 29 de enero de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO, S.A.**

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 (En caso de tener la sospecha que el proyecto se encuentre dentro o cerca de la Cuenca del Canal) e Hidrología.

Adjunto coordenadas, las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac
AC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 29 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es PRO DESARROLLO,S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/~~APP~~/ac
bc

Enero
29/01/2021
10:01 am
que

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0044-2901-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB)

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 29 enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO,S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-006-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ac
AC

2021 FEB 1 10:05AM

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAH ALBRICK

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 008-2801-2021

De 28 de enero de 2021

41

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PRO DESARROLLO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ ADRIAN CUEVAS ZELAYA** con número de cédula 4-132-1484, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2021, el señor **JOSÉ ADRIAN CUEVAS ZELAYA**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARIA AMELIA LANDAU, DIANA TROETSCH y JUAN MANUEL MADRID** personas natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-076-01, IRC-042-2019 e IRC-046-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de enero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA**



**TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN,
PANAMÁ” promovido por la sociedad PRO DESARROLLO, S.A.**

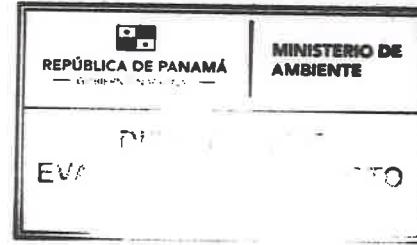
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días, del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	26 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	28 DE ENERO DE 2021
PROYECTO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PRO DESARROLLO , S.A.
CONSULTORES:	MARIA AMELIA LANDAU (IRC-076-01) DIANA TROETSCH (IRC-042-2019) JUAN MANUEL MADRID (IRC-046-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE PORTOBELO CORREGIMIENTO DE PORTOBELO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Suministro e Instalación de una Planta Potabilizadora tipo paquete de 1.5 MGD, para el distrito de Portobelo, Colón, Panamá tiene por objeto la instalación de una Planta Potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua potable de la región.

Para ello, se realizarán las siguientes obras:

- Rehabilitación del edificio de químicos
- Construcción de cerca perimetral
- Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 1.5 millones de galones por día.
- Construcción de un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
- Interconexión con la línea de suministro de servicio eléctrico.
- Instalación de línea de conducción de 10", para conexión de planta.
- Protección de la línea de aducción 12" PVC, existente.
- Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta (por 12 meses, como responsabilidad del contratista)
- Mantenimiento de la toma de aducción (desde el inicio de la fase de construcción hasta la finalización de los 12 meses de operación, como responsabilidad del contratista)

La Planta Potabilizadora tendrá capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC el 80% del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.



Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” promovido por la sociedad **PRO DESARROLLO, S.A.**

Marianela Caballero *Astillero P.*
MARIANELA CABALLERO **DIRECCIÓN DE ALFILIA CASTILLERO P.**
Evaluador de Estudios de Impacto **EVALUACIÓN DE IMPACTO** Departamento de Evaluación de
Ambiental **AMBIENTAL** Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ

PROMOTOR: PRO DESARROLLO, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-006-2021

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ENERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARIA AMELIA LANDAU, DIANA TROETSCH, JUAN MANUEL MADRID

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el	x		

	proyecto, obra o actividad.		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x	
5.4.1	Planificación	x	
5.4.2	Construcción/ejecución	x	
5.4.3	Operación	x	
5.4.4	Abandono	x	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x	
5.7.1	Sólidos	x	
5.7.2	Líquidos	x	
5.7.3	Gaseosos	x	
5.7.4	Peligrosos	x	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x	
5.9	Monto global de la inversión	x	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x	
6.1	Formaciones geológicas regionales	x	
6.1.2	Unidades geológicas locales	x	
6.3	Caracterización del suelo	x	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x	
6.4	Topografía	x	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	x	
6.5	Clima	x	
6.6	Hidrología	x	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x	
6.6.2	Aguas subterráneas	x	
6.7	Calidad de aire	x	
6.7.1	Ruido	x	
6.7.2	Olores	x	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x	
7.1	Característica de la Flora	x	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x	
7.2	Característica de la fauna	x	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x	
7.3	Ecosistemas frágiles	x	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE	x	

SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor(es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán		x		NO APLICA

presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MARIA AMELIA LANDAU	IRC-076-01	DEIA-ARC-077-1211-2020	✓		
DIANA TROETSCH	IRC-042-2019		✓		
JUANA MANUEL MADRID	IRC-046-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: **"SUMINISTRO E INTALACIONES DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE POTOBELO, COLÓN, PANAMÁ "**

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: **PRO DESARROLLO , S.A.**

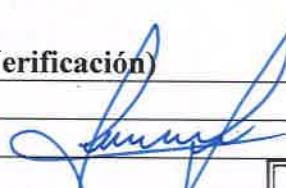
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

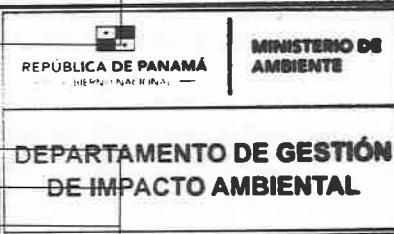
Nombre: **JOSÉ ADRIAN CUEVA ZELAYA**

Cédula: 4-132-1484

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

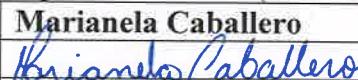
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	27/01/2021

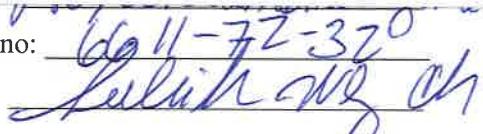


Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

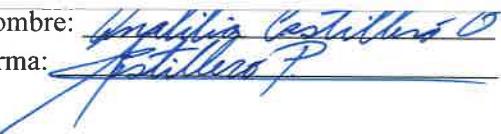
Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	27/01/2021

Teléfono:

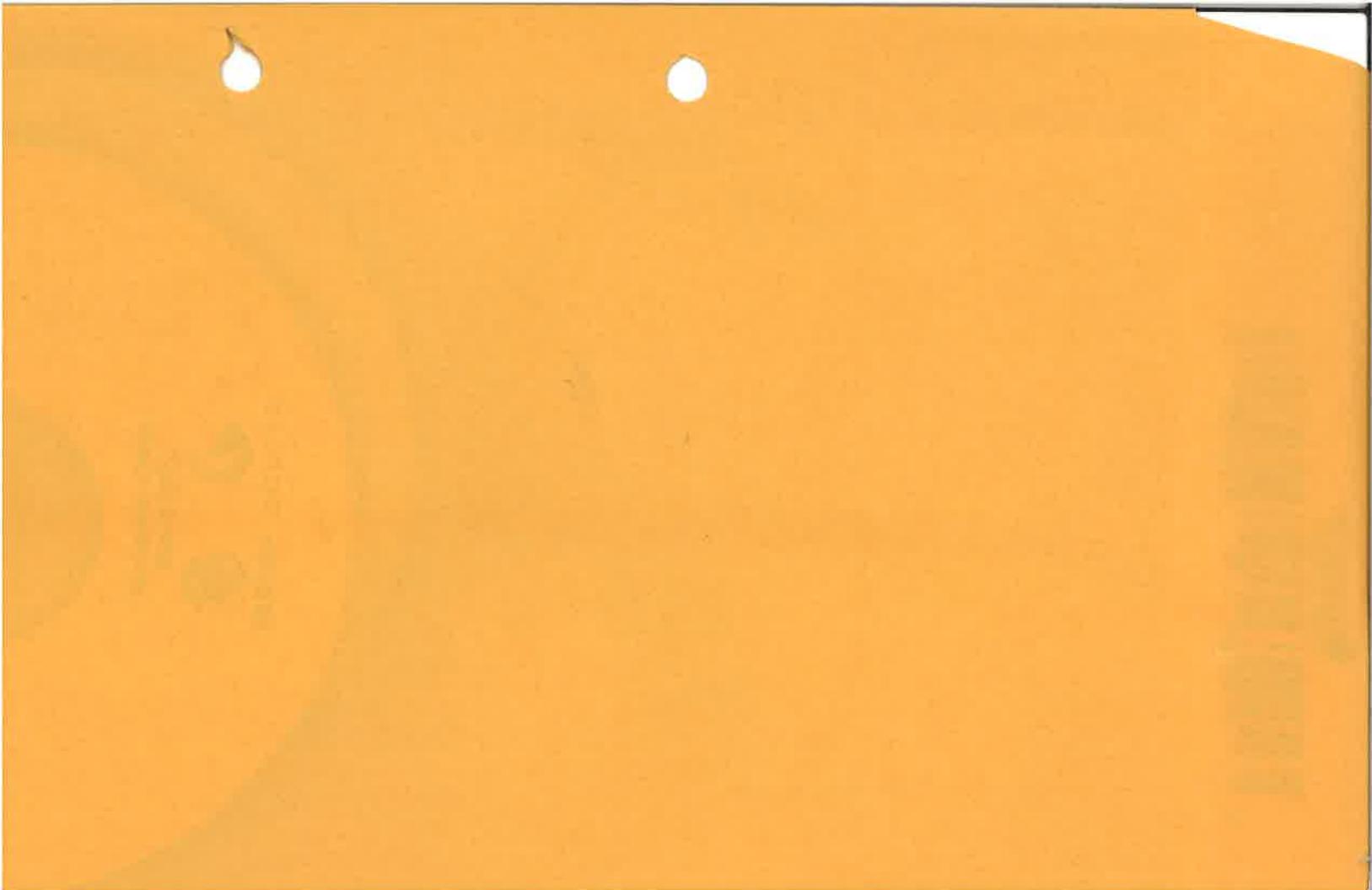
6911-72-320


Firma:

Nombre:



Firma:





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

59972

30

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PRO DESARROLLO ,S.A / 32883-12-249602 DV 30	<u>Fecha del Recibo</u>	14/1/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE SLIP 040432293 (B/1250.00) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO : ESTUDIO ,SUMINISTRO,INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 GALONES DIARIO- PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO ,COLON

Día	Mes	Año	Hora
14	01	2021	09:45:55 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 180500

Fecha de Emisión:

14	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PRO DESARROLLO, S.A.

Representante Legal:

JOSE A. CUEVAS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	32883	12	249602 DV 30
Ficha	Imagen	Documento	Finca

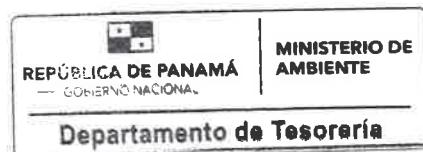
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

A handwritten signature in blue ink that reads 'Rodolfo Santos'.

Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-COL-2021
De 14 de Octubre de 2021

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, el cual se ubicará en el área protegida **PARQUE NACIONAL PORTOBELO**, presentado por **PRO DESARROLLO, S.A.**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de diciembre de 2020, **PRO DESARROLLO, S.A.**, sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con Folio No. 249602 (S), presentó a través de Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitud de viabilidad para el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, el cual se ubicará en el área protegida Parque Nacional Portobelo;

Que consta en la documentación presentada, nota suscrita por José Adrián Cuevas Zelaya, con cédula de identidad personal No. 4-132-1484, actuando como representante legal de **PRO DESARROLLO, S.A.**, a través de la cual autoriza a la Licenciada Karina Guillén, con cédula de identidad personal No. 4-251-206, por parte de la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), ante el Ministerio de Ambiente, para realizar todos los trámites concernientes a la solicitud de viabilidad del proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, siendo que el mismo se ubica dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo;

Que a través de la Resolución No. DM-0119-2019 de 16 de abril de 2019, el Ministerio de Ambiente, adjudicó la Licitación Pública Nacional 001-BID-2019 Acto Público 2019-1-08-0-03-LP-026228 correspondiente al “**ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” a la empresa **PRO DESARROLLO, S.A.**

Que el Municipio de Portobelo emitió el Acuerdo No. 40 de 14 de noviembre de 2018 “Por medio del cual el Concejo Municipal de Portobelo, establece un Acuerdo para autorizar al Alcalde del Distrito de Portobelo a otorgar autorización, a título gratuito al Ministerio de Ambiente para que ejecute la primera etapa de la obra “**ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” dentro de un globo de terreno de 0 Has+5,000 m², el cual se segregó de la finca No. 26595, una vez se inscriba la segregación y compraventa del terreno en el Registro Público de Panamá”;

27

Que el Ministerio de Ambiente suscribió un Convenio Marco de Cooperación Técnica con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), cuyo objetivo es establecer la coordinación administrativa, técnica y financiera para la ejecución del proyecto **“ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ”**;

Que según se plasma en la descripción del proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, el mismo tiene por objeto la instalación de una planta potabilizadora para atender las necesidades de suministro de agua de la región, para lo cual se realizarán las siguientes obras:

- Construcción de un nuevo módulo de tratamiento con capacidad de 1.5 millones de galones por día.
- Construir un cajón para la línea de desagüe y drenaje del agua de retro lavado y de lodos.
- Rehabilitación del edificio de químicos.
- Conexión de servicio eléctrico.
- Instalación de línea de conducción de 10" para conexión de planta.
- Protección de la línea de aducción 12" PVC existente.
- Instalación de válvulas de 12" y 10" By Pass.
- Operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la planta.

Mantenimiento de la toma de agua.

Que también se indica en la descripción del proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, que la planta potabilizadora tendrá una capacidad para tratar agua cruda con turbiedad menor o igual a 20 UNT el 80% del tiempo y color menor o igual a 20 UC del tiempo y obtener un agua tratada con 1.0 UNT;

Que el documento presentado por **PRO DESARROLLO, S.A.** para la viabilidad del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, señala que aunque no se harán obras físicas en el sitio de toma de agua cruda (sitio de captación), se incluye como parte de los componentes necesarios para la operación de la Planta Potabilizadora, a la cual deberá brindarse mantenimiento periódico. Esta toma se ubica en un tributario del río Cascajal dentro del Parque Nacional Portobelo en las coordenadas 655136 ME y 1053154mN, zona 17, a una elevación de 140 msnm. La toma de agua está formada por una pequeña represa, a partir de la cual se inicia la línea de aducción de 12 pulgadas de diámetro de PVC.

Que **PRO DESARROLLO, S.A.** indica que el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, se ubica dentro del distrito de Portobelo, el cual está localizado en la costa Norte del Istmo de Panamá, dentro del Parque Nacional Portobelo, finca No. 30327384 (segregada de la finca 26595) propiedad del Municipio de Portobelo.

Que mediante Memorando DAPB-M-0809-2020 de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas del proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA**

POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ;

Que la Dirección de Información Ambiental, a través del Memorando DIAM-0005-2021 de 12 de enero de 2021, indica que “*con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 4,148 m² (Planta Potabilizadora), tres líneas las cuales son: Aducción existente (5,324.39 metros), Conducción existente (1,363.48 metros) y Conducción a construir (199.37 metros), tanto el polígono como las líneas se encuentran dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo.*

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012:

- El polígono se encuentra en la categoría de Pasto (100%)*
- La línea de aducción existente en las categorías de Bosque latifoliado mixto maduro (34%), Bosques latifoliado mixto secundario (5%), Pasto (60%).*
- La línea de conducción existente en la categoría de Pasto (100%).*
- La línea de conducción a construir en la categoría de Pasto (100%).*

Según la zonificación del área protegida, el proyecto se ubica en: Zona de Expansión Rural, Zona de Uso Controlado y Zona de Uso Extensivo. Según la Capacidad Agrológica, se ubica en las categorías: tipo VII y tipo II”;

Que mediante Nota No. DRCL-015-2020 de 12 de enero de 2021, la Dirección Regional de Colón, remitió el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. 002-0801-2021 de 8 de enero de 2021, en el cual se señala lo siguiente: “*El proyecto de estudio, está representando por un polígono que consta de una superficie alrededor de media hectárea (5,000 metros cuadrados aproximadamente) y que presenta o reúne una cobertura de origen antropogénico y uso de suelo agropecuario en su composición. En general, en cuanto la topografía del terreno, es relativamente plana... La solicitud de viabilidad para el desarrollo del proyecto arriba descrito cumple con los requisitos”;*

Que el precitado Informe, concluye señalando que “*de acuerdo a la inspección técnica se recomienda otorgar la viabilidad para dicho proyecto, ya que el mismo es una obra que beneficiará a muchas personas dentro del distrito; ya que no cuentan las 24 horas con el vital líquido y talar sólo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera... y a su vez, coordinar con la Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo”;*

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe No. DAPB-001-2021 de 13 de enero de 2021, en el cual concluye que con base en el Informe Técnico de Inspección No. 002-0801-2021, presentado por la Dirección Regional de Colón, el proyecto denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, ubicado en el Parque Nacional Portobelo, cuyo promotor es **PRO DESARROLLO, S.A.**, es viable;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas

25

protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través de la Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976 “Por la cual se regulan los Conjuntos Monumentales Históricos de Panamá Viejo, Portobelo y el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá”, se crea el Parque Nacional Portobelo;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo”;

Que a través de la Resolución AG-0006-2013 de 8 de enero 2013 “Por la cual se aprueba la zonificación del Parque Nacional Portobelo y se dictan otras disposiciones”;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **PRO DESARROLLO, S.A.**, para el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del Parque Nacional Portobelo;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad ambiental para el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO**

2 4

DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ en el área protegida PARQUE NACIONAL PORTOBELO, presentado por PRO DESARROLLO, S.A.

SEGUNDO: ADVERTIR a PRO DESARROLLO, S.A., que deberá presentar las medidas de mitigación para la evaluación del estudio de impacto ambiental.

TERCERO: ADVERTIR a PRO DESARROLLO, S.A., que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR a PRO DESARROLLO, S.A. que la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a PRO DESARROLLO, S.A.

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, PRO DESARROLLO, S.A., podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 40 de 14 de noviembre de 2018, Resolución AG-0006-2013 de 8 de enero 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



15 del mes enero de año 2021

notificó a José A. Cuevas del dia 14 del año 2021

de la Resolución DAPB-001 del dia 14 del año 2021

mes enero del año 2021

NOTIFICADO José A. Cuevas Nombre y Apellido
4-132-1427
Firma: José A. Cuevas

NOTIFICADO Jair Vásquez Gómez del dia 14 del año 2021

Nombre y Apellido
D-747-2265
Firma: Jair Vásquez Gómez

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**PROCESO DE LICITACIÓN: BID
LPI 001-BID-2019 ACTO PÚBLICO 2019-1-08-0-03-LP-026228**

CONTRATO PRÉSTAMO N° 4451/OC-PN

**“PROYECTO DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL”**

CONTRATO DAYF – 006 – (2019)

Este Contrato se celebra el 23 de Septiembre, de 2019 entre **MILCIADES CONCEPCIÓN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. **9-98-606**, en su condición de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Ambiente, debidamente facultado para este acto mediante Ley 8 del 25 de marzo de 2015 quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y **JOSE ADRIAN CUEVAS ZELAYA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-132-1484**, en su condición de Representante Legal de la empresa **PRO DESARROLLO S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público en (MERCANTIL) FOLIO 249602 (S) desde el 22 de julio de 1991, sociedad vigente, con dígito verificador No. 30 y Registro Único de Contribuyente (RUC) 32883-12-249602, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, por la otra parte;

Por cuanto **EL MINISTERIO** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute y/o realice por su cuenta y exclusiva responsabilidad todas las acciones necesarias y trabajos relacionados para el “**ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” Contrato **DAYF 006 – 2019** denominado en adelante “**LA OBRA**” y **EL MINISTERIO** ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de **LA OBRA** y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.
2. El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (a) No objeción del Banco
- (b) La oferta
- (c) Enmiendas (si lo hubiere)
- (d) Condiciones Especiales del Contrato
- (e) Condiciones Generales del Contrato
- (f) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento en el Pliego
- (g) Planos y



22

(h) Formularios debidamente llenados.

3. En consideración a los pagos que **EL MINISTERIO** hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con **EL MINISTERIO** a ejecutar y completar la Obra y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. **EL MINISTERIO** por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de la Obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

PRIMERO: "OBJETO"

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y/o realizar por su cuenta y exclusiva responsabilidad todas las acciones necesarias y trabajos relacionados para el “**ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” sobre la finca 30327384, Código de ubicación 3301, cuyas medidas y linderos constan inscritas en el Registro Público, propiedad del **MUNICIPIO DE PORTOBELO**, ubicada en el Distrito y Corregimiento de Portobelo, provincia de Colón, y que mediante Acuerdo Municipal N° 40, del 14 de noviembre de 2018 “Por medio del cual el Consejo Municipal de Portobelo, establece un acuerdo para autorizar al Alcalde del Distrito de Portobelo a otorgar autorización a título gratuito a **EL MINISTERIO**, para que ejecute la primera etapa de la obra “**ESTUDIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLÓN, PANAMÁ**” Dicha autorización concedida a **EL MINISTERIO** empezará a regir a partir de la entrega al contratista de la orden de proceder de **LA OBRA** antes descrita.

SEGUNDO: "COLABORADOR TÉCNICO DE LA OBRA"

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) convinieron bajo Convenio Marco de Cooperación Técnica N° 01-2020, refrendado el día 16 de septiembre de 2020 lo siguiente en sus cláusulas:

EL MINISTERIO se compromete a ser responsable al cien por ciento (100%), de la ejecución financiera de **LA OBRA** con cargo a los recursos del Contrato Préstamo No. 4451/OC-PN denominado “*Proyecto Apoyo para la Conservación y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural*”. **Numeral 1 del Término CUARTA del Convenio N°. 01-2020**

EL IDAAN Asesorará y cooperará en la ejecución de **LA OBRA**, como colaborador técnico y evaluará junto con **EL MINISTERIO** los avance proyectados por **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo de **LA OBRA**. (Numeral 1 y 3 del Término TERCERO)

EL IDAAN dará seguimiento técnico en coordinación con **EL MINISTERIO** a **EL CONTRATISTA** una vez recibida **LA OBRA** a satisfacción, por un periodo de UN (1) año, en la operación y mantenimiento. (Numeral 4 del Término TERCERO)

EL IDAAN como entidad competente para realizar, captar producir, financiar y desarrollar todo lo relacionado con el suministro de agua potable según Ley 77 del 28

Ministerio de Ambiente

- Contrato de Consultoría No. DAtF- 006 - 2019

Página 2 de 8

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

• 26 ENE 2021

Secretario General Fecha:



de diciembre de 2001, recibirá LA OBRA a satisfacción al cien por ciento (100%) ejecutado y transcurrido UN (1) año de operación y mantenimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, informando a **EL MINISTERIO** mediante nota motivada y se encargará del posterior mantenimiento de LA OBRA. (Numeral 5 del Término TERCERO)

TERCERO: "TIEMPO DEL CONTRATO"

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a iniciar y concluir LA OBRA, en doscientos ochenta y cinco (285) días calendarios, y dará mantenimiento a la toma de agua cruda por veintidós (22) meses, en ambos casos contados a partir de la emisión de la orden de proceder. De igual forma, **EL CONTRATISTA** una vez entregada formalmente **LA OBRA**, operará y dará mantenimiento a la Planta Potabilizadora durante un (1) año.

CUARTO: "MONTO DEL CONTRATO"

EL MINISTERIO pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución de **LA OBRA**, la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 39/100 (B/.1,345,794.39)**, más en concepto de 7% de ITBMS, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON 61/100 (B/.94,205.61)**, para un monto total a pagar de: **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,440,000.00)**, cuya erogación corresponderá a la partida presupuestaria No. 1.027.1.04.03.347.541, vigencia fiscal 2020.

EL MINISTERIO se compromete a gestionar las partidas presupuestarias de los próximos años cuando entren las nuevas vigencias fiscales.

EL MINISTERIO reconoce que, para el inicio en la ejecución del presente contrato, se le pagará como anticipo a **EL CONTRATISTA**, un 15% del monto total del mismo, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 216,000.00)**.

Este adelanto será descontado de las cuentas presentadas al cobro por **EL CONTRATISTA**, hasta completar el adelanto del quince por ciento (15%), que deberá ser saldado en su totalidad dentro del término de entrega de **LA OBRA**, pactado en el presente contrato.

EL MINISTERIO retendrá el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS en atención a la Sección V. Condiciones Generales del Contrato 45.1.

QUINTO: "FIANZAS"

EL MINISTERIO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes Fianzas:

(a) Fianza de anticipo a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE** y la Contraloría General de la República de Panamá. La cual ha sido constituida mediante la **Fianza No. 05-03-26633-0** de la Compañía Aseguradora **ALIADO SEGUROS, S.A.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 216,000.00)**

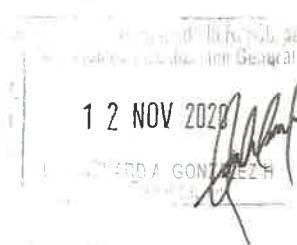
Dicha fianza estará vigente durante todo el periodo de vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, incluye su liquidación y hasta por un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del mismo, o hasta que se haya efectuado el total de reintegro de la suma anticipada a LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

(b) Fianza de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE** y la Contraloría General de la República No. **05-01-26877-0** emitida por la Compañía Aseguradora **ALIADO**

Ministerio de Ambiente

- Contrato de Consultoría No. DAyF- 006 - 2019

Página 3 de 8



SEGUROS, S.A, por la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 720,000.00)** y su endoso N° 01

- Vigencia 285 días para el Estudio, Suministro, Instalación y Operación de la Planta Potabilizadora Tipo Paquete de 1.5 millones de galones diarios para el Distrito de Portobelo, Colón, Panamá, Adicional se garantiza por 12 meses en mantenimiento de esta planta, a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujetó el Contrato.
- 22 meses para el Mantenimiento de la Toma de agua, a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujetó el Contrato.

La vigencia de esta fianza corresponde al periodo de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de UN (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, cualquier otro vicio o defecto en objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de TRES (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

Queda establecido en este contrato así como en el Pliego de Cargos en su IAO 35.1 que “Durante la ejecución del contrato y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, bienes o servicios, el contratista extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de la entidad Contratante. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la Fianza ante la Compañía Aseguradora”

SEXTO “PÓLIZAS”

EL MINISTERIO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes pólizas:

- **Póliza de Todo Riesgo Montaje N°. 132005324, emitida por la empresa SEGUROS SURAMERICANA, S.A., por la suma asegurada de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 250,000.00) que incluye la cobertura**
 - **Cobertura (A) – Amparo Básico PARA PÉRDIDA O DAÑO DE LAS Obras, Planta y Materiales**
 - i. **Responsabilidad Civil Extracontractual Sub-límite B/. 50,000.00 para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos)**
 - ii. **Para lesiones personales o muerte de otras personas**
- **Póliza de Colectivo de Vida, N° 062008696, emitida por la empresa SEGUROS SURAMERICANA S.A., con un límite de responsabilidad de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 25,000.00) de los empleados de EL CONTRATISTA.**
- **Póliza cobertura completa de auto, N° 040304230380, emitida por la empresa SEGUROS SURAMERICANA S.A., TOYOTA HI LUX placa 864033.**
 - i. **Lesiones Corporales límite por persona B/. 100,000.00**
 - ii. **Lesiones Corporales límite por accidente B/. 300,000.00**
 - iii. **Daños a la Propiedad ajena límite por accidente B/. 100,000.00**

Ministerio de Ambiente

• Contrato de Consultoría No. DAtF- 006 - 2019

Página 4 de 8



- Póliza cobertura completa de auto, N° 040304379000, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, por la suma asegurada de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 02/100 (5,474.02)** ISUZU GGLA040 placa 862573.
- Póliza cobertura completa de auto, N° 04030428463, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, por la suma asegurada de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 37/100 (11,404.37)** TOYOTA HI LUX PICK UP placa AE0643.
- Póliza Equipo Pesado, N° 032300007378, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, por valor asegurado total de **QUINCEMIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,500.00)** para los siguientes equipos:
 - EXCAVATOR KOMATSU PC20MR-2, AÑO9 2001, SERIAL 16722, VIN KMTPC132E05016722. (Valor **SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 6,000.00)**).
 - CASE MINI SKIDSTEER 1825, AÑO 1987, SERIE GCJ0005195 (Valor **TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,500.00)**).
 - BOBCAT 322, AÑO 2000, SERIE 517812629 (Valor **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,000.00)**).
 - BOBCAT 440, AÑO 1986, SERIE 505214834 (Valor **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,000.00)**).
- Póliza Daños a Terceros, N° 040304361830, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, para remolque placa 568216, marca Fabricación Nacional Remolque, Color negro, año 2013, motor N° 41321484, Chasis o serie: 41321484, por la suma de:
 - i. Lesiones Corporales límite por persona B/. 50,000.00
 - ii. Lesiones Corporales límite por accidente B/. 100,000.00
 - iii. Daños a la Propiedad ajena límite por accidente B/. 50,000.00
- Póliza cobertura completa de auto, N° 040304373880, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, para Camión Liviano, placa AH5535, marca FORLAND BJ3043D8JB5-1, Color azul, año 2013, motor N° 4D22EQ121204094B, Chasis LVBVFJEA3DN010237, por la suma de:
 - i. Lesiones Corporales límite por persona B/. 25,000.00
 - ii. Lesiones Corporales límite por accidente B/. 50,000.00
 - iii. Daños a la Propiedad ajena límite por accidente B/. 25,000.00
- Póliza cobertura completa de auto, N° 040304361840, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, para Remolque, placa AI3862, marca Fabricación Nacional Remolque, Color negro, año 2015, motor N° por definir, Chasis por definir, por la suma de:
 - i. Lesiones Corporales límite por persona B/. 25,000.00

Ministerio de Ambiente

Página 5 de 8

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

12 NOV 2020

Secretario General Fecha: 25 ENE 2021

HB
DGC

- ii. Lesiones Corporales límite por accidente B/. 50,000.00
- iii. Daños a la Propiedad ajena límite por accidente B/. 25,000.00
- **Póliza cobertura completa de auto, Nº 040304361730**, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA S.A.**, para Remolque, placa 568219, marca Fabricación Nacional Remolque, Color negro, año 2013, motor N° por definir, Chasis por definir, por la suma de:
 - i. Lesiones Corporales límite por persona B/. 50,000.00
 - ii. Lesiones Corporales límite por accidente B/. 100,000.00
 - iii. Daños a la Propiedad ajena límite por accidente B/. 50,000.00

SÉPTIMO: “ALCANCE DE LA OBRA”:

El Alcance de la Obra queda establecido en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del pliego de cargos, que forma parte integral de este Contrato.

EL CONTRATISTA comprará una camioneta Pick-UP 4X4 doble cabina, cero kilómetros, exclusivamente para la operación y mantenimiento de **LA OBRA** y esta camioneta será traspasada al **EL IDAAN** en óptimas condiciones, junto con **LA OBRA** para el continuo mantenimiento de esta.

OCTAVO: “LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS”:

El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos no terminados es cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, siempre que el trabajo permanezca incompleto, después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se hubiesen concedido.

El monto máximo de la indemnización es del 10% del precio final del Contrato.

NOVENO “PAGOS DEL CONTRATO”:

Los pagos serán realizados de acuerdo con la entrega y aprobación de los trabajos listados en las especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

- **EL PRIMER PAGO DEL 55%** del monto total del Contrato estará sujeto a la instalación de la planta potabilizadora con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección firmado conjuntamente por **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10% de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previa a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado.
- **EL SEGUNDO PAGO DEL 10%** del monto total del Contrato estará sujeto a la entrega del edificio de químicos y cerca perimetral junto con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección firmado conjuntamente por **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10 % de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previo a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado.

Ministerio de Ambiente

• Contrato de Consultoría No. DDayF- 006 - 2019

Página 6 de 8



- **EL TERCER PAGO DEL 20%** del monto total del Contrato estará sujeto a la puesta en marcha de la planta potabilizadora junto con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección firmado conjuntamente por **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10 % de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previo a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado.

- **EL CUARTO PAGO DEL 5%** del monto total del Contrato estará sujeto contra entrega de informe a los cuatro (4) meses de mantenimiento y operación de la planta potabilizadora junto con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección firmado conjuntamente por **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10 % de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previo a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado..

- **EL QUINTO PAGO DEL 5%** del monto total del Contrato estará sujeto contra entrega de informe a los ocho (8) meses de mantenimiento y operación de la planta potabilizadora junto con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección firmado conjuntamente por **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10 % de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previo a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado.

- **EL SEXTO PAGO FINAL DE 5%** del monto total del Contrato estará sujeto contra entrega de informe al culminar el mantenimiento y operación de la planta potabilizadora y recibido conforme de la obra, junto con la presentación de cuenta de **EL CONTRATISTA**, Informe de Inspección final firmado conjuntamente **EL CONTRATISTA**, el Inspector de **EL MINISTERIO**, el inspector de **EL IDAAN** y el Inspector de Obra de la **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONTRALORÍA**. De este pago se descontará el 10 % de retención el cual será devuelto 30 días después de haber entregado la obra previo a la entrega de Acta de Aceptación Final y un 15% en concepto de pago anticipado.

DÉCIMO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL”:

EL CONTRATISTA presentará el Estudio de Impacto Ambiental como Promotor y corresponderá al mismo asumir los gastos que este ocasione para su aprobación, así como cualquier recomendación o solicitud generada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de **EL MINISTERIO**. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución de las obras hasta que cuente con la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

DÉCIMO PRIMERO “TIMBRES”:

El presente Contrato no generará impuesto de timbres de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 6 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO “PERFECCIONAMIENTO”:

Ministerio de Ambiente

- Contrato de Consultoría No. DAyF- 006 - 2019

Página 7 de 8



60

El presente Contrato requiere para su validez, de la aprobación de **EL MINISTERIO** y el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de enero de 2006, ordenado por la ley N° 61 de 2017.

El presente Contrato entrará en vigor y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato empezarán a contarse a partir de la fecha establecida en la orden de proceder, la cual será notificada por **EL MINISTERIO** a **EL CONTRATISTA** por escrito

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día 23, mes septiembre y año 2019 antes indicados.

POR EL MINISTERIO



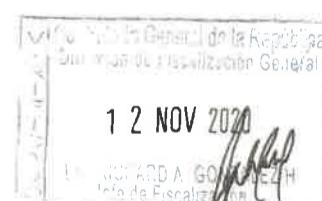
POR EL CONTRATISTA
PRO-DESARROLLO, S.A.



REFRENDO POR:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Refrendado hoy Viernes (20) de Noviembre de 2020.





GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de enero de 2019

Nº 28695

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0013-2019
(De lunes 14 de enero de 2019)

QUE AUTORIZA EL OPERATIVO FORESTAL 2019 EN EL SECTOR ESTE DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ Y EN LA PROVINCIA DE DARIÉN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 001-2019
(De martes 08 de enero de 2019)

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PUNTAJE DE APROBACIÓN CON PORCENTAJE EQUIPARADO DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA.

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Decreto Alcaldicio N° 002-2019
(De lunes 14 de enero de 2019)

QUE DICTA MEDIDAS CON MOTIVO DE LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD A CELEBRARSE DESDE EL 22 AL 27 DE ENERO DE 2019 EN LA CIUDAD DE PANAMÁ.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS / HERRERA

Acuerdo N° 10-2018
(De martes 06 de noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA / COCLÉ

Acuerdo N° 13
(De miércoles 22 de agosto de 2018)

ALBERTO CHAVARRIA CEREZO, con cedula de identidad personal número tres-ochenta y uno-dos mil ciento setenta y nueve (3-81-2179), a otorgar por ocho (8) meses prorrogable a título gratuito, autorización al MINISTERIO DE AMBIENTE, para que ejecute la primera etapa del proyecto “ESTUDIOS, SUMINISTROS, INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MILLONES DE GALONES DIARIOS PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMA”, dentro de un

globo de terreno de 0 Has +5,000 m², el cual se segregá de la finca N° 26595, una vez se inscriba la segregación y compraventa del terreno en el Registro Público de Panamá".

ARTICULO SEGUNDO: el término de ocho meses de autorización concedido al Ministerio de Ambiente empezarán a regir a partir de la entrega al contratista de la orden de proceder del proyecto antes descrito.

ARTICULO TERCERO: se advierte que la autorización otorgada por medio del presente Acuerdo, podrá ser revocada a través de otro acuerdo del Concejo Municipal de Portobelo, en caso que el Ministerio de Ambiente no ejecute el proyecto antes mencionado.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973 y sus modificaciones.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Portobelo a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2018.

ORESTES JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO

DIMAS MELCHOR
DIMAS MELCHOR
VICEPRESIDENTE

ALEXIS CATUY
ALEXIS CATUY
CONCEJAL

ELADIA DEL CID
ELADIA DEL CID
CONCEJAL

RAMON HERREA
RAMON HERREA
CONCEJAL

ANA I. BARRERA
ANA I. BARRERA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Carlos Chavarria
HONORABLE ALCALDE
CARLOS CHAVARRIA
DISTRITO DE PORTOBELO





REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE COLON

MUNICIPIO DE PORTOBELO
CONCEJO MUNICIPAL

TEL. 448-2196

ACUERDO No. 41
Del 14 de noviembre de 2018

"Por medio del cual el Consejo Municipal de Portobelo, acuerda autorizar la Compra y Venta de un globo de terreno con una superficie de 0 HAS +5,000 N2, el cual se segregá de la finca No. 322092, propiedad de SEBASTIAN BETHANCOURT REYES, y se autoriza al ALCALDE DEL DISTRITO DE PORTOBELO, a suscribir el CONTRATO DE SEGREGACION Y COMPRAVENTA en representación del Consejo Municipal de Portobelo en calidad de comprador".

CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7 del Artículo de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones, establece que los Consejos Municipales podrán disponer de los bienes y derechos del Municipio, y adquirir los que sean necesarios para la eficiente presentación de los servicios públicos municipales con las limitaciones que establezca la ley.

Que el Consejo Municipal de Portobelo considera de alta prioridad mejorar los servicios básicos de agua potable en la comunidad del distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Que dentro de los proyectos de inversión que desarrolla el ESTADO dentro del Distrito de Portobelo, se contempla la instalación de una planta potabilizadora tipo paquete para dotar a la población de agua apta para el consumo (capacidad de 1.5 mgd) en un primera etapa, y en una segunda etapa la instalación de una planta potabilizadora tipo convencional que tendría la capacidad de tratar hasta 2.0 M galones por día, que sería lo proyectado para el crecimiento de la población al año 2040. Que el organismo ejecutor de estos proyectos será el Ministerio de Ambiente, y los mismos serán financiados a través del contrato de préstamo No. 4451/OC-PN(PN-L1146) para el Proyecto de Apoyo que la Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural y Natural del distrito de Portobelo, provincia de Colón, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que en virtud de lo anterior, es imprescindible que el Consejo Municipal apoye el proyecto mediante la adquisición de un área de terreno que tenga la topografía y las elevaciones necesarias, para que en el mismo se pueda ejecutar el proyecto antes mencionado, por lo que se hace necesario la compra de un globo de terreno segregado de la Finca No. 322092, el cual cuenta con las características necesarias para tal fin y así poder proveer agua potable al distrito de Portobelo, siendo este un servicio público esencial y básico para una vida digna.

Que en consecuencia, de lo antes expuesto, el Consejo Municipal de Portobelo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B069D3EC-57F8-45CC-9182-4C47A5978C0C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



12/26/2019 8:42:38 a.m.

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círcito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 15,370 de 20 Diciembre de 2019

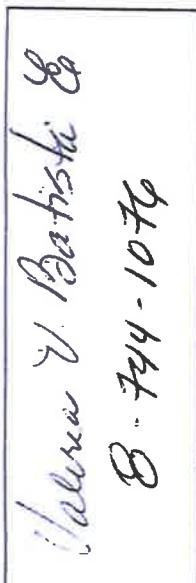
HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

Por la cual la fundación de interés privado FUNDACIÓN CANILE se separa y vende un
globo de terreno de la finca de su propiedad No. 26595 al MUNICIPIO DE
PORTOBELO.



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

23 DIC 2019

ENTRADA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. ————— ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA —————
2. ————— (15370) —————
3. Por la cual la fundación de interés privado FUNDACIÓN CANILE serega y vende un globo de terreno de
4. la finca de su propiedad No. 26595 al MUNICIPIO DE PORTOBELO.
5. ————— Panamá, 20 de diciembre de 2019 —————
6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
7. veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí Licenciado JORGE ELIÉZER
8. GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
9. personal número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecieron
10. personalmente la señora CATALINA DE VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada,
11. portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres – ciento sesenta y seis (7-73-
12. 166), vecina de esta ciudad, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN CANILE, Fundación
13. de Interés Privado organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en
14. la Sección Mercantil del Registro Público al Folio veinticinco millones treinta y un mil cuatrocientos treinta y
15. cuatro (25031434), en virtud de Poder General inscrito en el Registro Público de Panamá, según consta en
16. el artículo vigésimo quinto del Acta Fundacional, quien en adelante se denominará LA VENDEDORA, por
17. una parte y por la otra parte, CARLOS ALBERTO CHAVARRIA CEREZO, varón, panameño, mayor de
18. edad, casado, Alcalde de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal número tres – ochenta y
19. uno – dos mil ciento setenta y nueve (3-81-2179), con domicilio en esta ciudad, actuando en su condición
20. de ALCALDE DEL DISTRITO DE PORTOBELO, quien actúa en nombre y representación del Municipio de
21. Portobelo, debidamente autorizado por el Consejo Municipal de este Distrito mediante acuerdo municipal
22. número cuarenta y dos (42), de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), quien en
23. adelante se denominará EL COMPRADOR, y quienes en su conjunto se denominarán LAS PARTES, y me
24. solicitaron que elevara a Escritura Pública, como en efecto lo hago, el presente CONTRATO DE
25. COMPRAVENTA de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:
26. **PRIMERA:** Declara LA VENDEDORA ser propietaria de la Finca inscrita al Folio Real número veintiséis mil
27. quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301), de la Sección de
28. Propiedad de la Provincia de Colón; ubicada en la Barriada Nuevo Topo, Corregimiento y Distrito de
29. Portobelo, Provincia de Colón, República de Panamá, cuyas medidas, linderos, superficie, restricciones (si
30. hubiere) y otros detalles constan inscritos en el Registro Público.



6

2

SEGUNDA: Declara LA VENDEDORA que por este medio se regala y vende a favor de LA COMPRADORA por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$35,000.00), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, un globo de terreno de la Finca inscrita al Folio Real número veintiséis mil quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301), para que forme finca aparte, con una superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5,000 M²), de conformidad con el Plano número TREINTA MIL CUATROCIENTOS UNO – DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (30401-2699), de fecha CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Mensura Catastral Colón, del Ministerio de Economía y Finanzas, y Certificado expedido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial número MIL TRESCIENTOS DOS (1302) de fecha QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), cuyo polígono consta de los siguientes datos de campo: Partiendo del punto uno (1) con rumbo norte setenta y cuatro grados doce minutos veintiséis segundos este (N74°12'26"E), se recorre una distancia de setenta metros con setenta y nueve centímetros (70.79MTS), hasta llegar al punto dos (2) colindando con un terreno baldío nacional ocupado por RUFINA VERGARA GARCÍA. Partiendo del punto dos (2) con rumbo sur dieciocho grados diecinueve minutos veintinueve segundos este (S18°19'29"E), se recorre una distancia de setenta y un metros con cero seis centímetros (71.06MTS), hasta llegar al punto tres (3) colindando con el resto libre de la finca inscrita al Folio Real número veintiséis mil quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301) propiedad de Fundación Canile. Partiendo del punto tres (3) con rumbo sur setenta y tres grados cuarenta y dos minutos cuarenta segundos oeste (S73°42'40"W), se recorre una distancia de sesenta y nueve metros con ciento cuarenta y siete centímetros (69.147MTS), hasta llegar al punto cuatro (4) colindando con el resto libre de la finca inscrita al Folio Real número veintiséis mil quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301) propiedad de Fundación Canile. Partiendo del punto cuatro (4) con rumbo norte veinte grados cincuenta y cuatro minutos dieciséis segundos oeste (N20°54'16"W), se recorre una distancia de trece metros con cuatrocientos setenta y cinco centímetros (13.475MTS), hasta llegar al punto cinco (5) colindando con camino de acceso. Partiendo del punto cinco (5) con rumbo norte diecinueve grados, diecinueve minutos cero ocho segundos oeste (N19°19'08"W), se recorre una distancia de cincuenta y ocho metros con doscientos setenta y nueve centímetros (58.279MTS), hasta llegar al punto uno (1) que sirvió de partida, colindando con camino de acceso.



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

5

1. Luego de la segregación, la Finca inscrita al Folio Real número veintiséis mil quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301), quedará con sus mismos linderos, medidas generales y la superficie que resulte en el Registro Público, y con su mismo valor inscrito.
4. **TERCERA:** Declara LA VENDEDORA que por este medio vende y traspasa el globo de terreno segregado de la finca número veintiséis mil quinientos noventa y cinco (26595), Código de ubicación tres mil trescientos uno (3301) descrito en la cláusula anterior a EL COMPRADOR por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$35,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, los cuales declara LA VENDEDORA haber recibido a su entera satisfacción.
9. **CUARTA:** Declara LA VENDEDORA que esta venta se hace libre de gravámenes, cargos o restricciones, salvo las cargas o restricciones legales que consten inscritas en el Registro Público, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción y vicios ocultos.
12. **QUINTA:** Declaran LAS PARTES que los gastos de otorgamiento de este contrato, los gastos correspondientes a su inscripción en el Registro Público, los impuestos de transferencia de bien inmueble, así como los paz y salvos y tasas respectivas serán responsabilidad de EL COMPRADOR.
15. **SEXTA:** Cualquier diferencia o controversia que surgiere entre LAS PARTES respecto de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato, será dirimida ante los Juzgados Ordinarios de Justicia de la República de Panamá.
18. **SÉPTIMA:** Queda entendido y convenido entre LAS PARTES contratantes que si alguna de las estipulaciones del contrato contenido en la presente Escritura Pública resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaran nulas y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.
23. **OCTAVA:** Declara EL COMPRADOR que acepta la segregación, y venta que por este medio le hace LA VENDEDORA y declaran ambas partes que aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriores en los términos y condiciones antes expuestos.
26. Minuta refrendada por la licenciada Tanya Coronado, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y nueve- doscientos trece (8-739-213), e idoneidad número siete mil novecientos cincuenta y nueve (7959). (FDO) TANYA CORONADO
29. El notario hace constar que en virtud de esta escritura pública se han pagado los Impuestos de ganancia de bienes inmuebles y muebles, de conformidad con la Ley cuarenta y nueve (49) de diecisiete (17) de



4

4

septiembre de dos mil nueve (2009), según el comprobante de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Se adjuntan los originales del formulario de la declaración jurada de ganancias de capital bajo el número uno cero siete cero cero cuatro uno seis cero cero cero (107000416000) y su recibo de pago número B cero cero uno tres cinco cero dos cinco ocho (B001350258) por la suma de MIL CINCUENTA DOLARES (US\$1,050.00) para que formen parte integral de la presente escritura.

Advertí a los comparecientes que una copia de este instrumento público debe registrarse y leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública, en presencia de los testigos instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, portadora de la cédula de identidad personal número seis- cuarenta y siete – mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, portadora de la cédula de identidad personal número dos – ochenta y cuatro – doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y se firma por ante mí el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA

(15370)

(FDOS) CATALINA DE VERGARA, CARLOS ALBERTO CHAVARRIA CEREZO, YIPSA AVILA DE BURNETT, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, JORGE ELIÉZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Esta escritura tiene un total de cuatro (4) páginas.



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-599-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

11 ENE 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



1808



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.12.10 13:18:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Eduardo A. Robinson Orellana

3

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

320471/2020 (0) DE FECHA 12/10/2020

QUE LA SOCIEDAD

PRO DESARROLLO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 249602 (S) DESDE EL LUNES,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE ADRIAN CUEVAS ZELAYA

SUSCRITOR: ISIS MAYELA CARVALLO OSORIO

DIRECTOR: JOSE ADRIAN CUEVAS ZELAYA

DIRECTOR: FLOR DE BELEN CARVALLO OSORIO

DIRECTOR: ISIS MAYELA CARVALLO OSORIO

PRESIDENTE: JOSE ADRIAN CUEVAS ZELAYA

TESORERO: FLOR DE BELEN CARVALLO OSORIO

SECRETARIO: ISIS MAYELA CARVALLO OSORIO

AGENTE RESIDENTE: LOURDES MARIA CABEZAS MORENO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL, EN AUSENCIA DE ESTE LO

OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICEPRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO

O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLAES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

11 ENE 2021

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

(1)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:40
P.M..

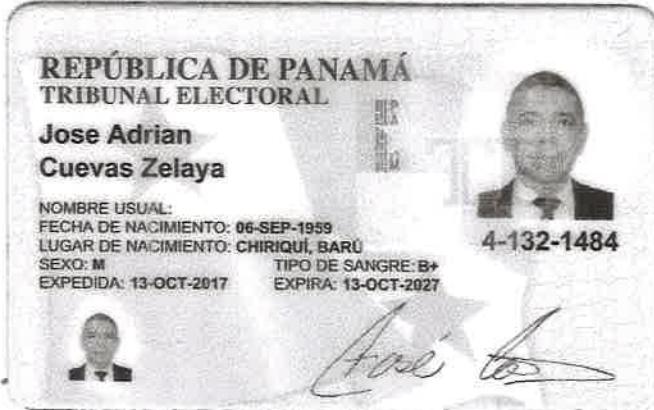
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402799106



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7605A60C-2815-41D5-B4FC-900D9D9C36E9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
auténticada de su original.

Panama, 11 ENE 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



Panamá, 26 de enero de 2021

Honorable Señor
MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente de la República de Panamá
 E. S. D.
 Señor Ministro:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Maria G. De Gracia</u>	Fecha: <u>26/01/2021</u>
Hora: <u>4:00 pm</u>	

Por este medio, yo, José Adrián Cuevas Zelaya, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal cuatro-ciento treinta y dos-mil cuatrocientos ochenta y cuatro (4-132-1484), localizable y donde recibo notificaciones en la dirección: y correos electrónicos me dirijo a usted, muy respetuosamente, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Pro Desarrollo, S.A., para solicitar la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA TIPO PAQUETE DE 1.5 MGD, PARA EL DISTRITO DE PORTOBELO, COLON, PANAMA".

Fundamentamos nuestra solicitud en que PRO DESARROLLO, S.A. es una sociedad anónima, que ha sido seleccionada como contratista para la ejecución de esta obra, con la responsabilidad de tramitar el Estudio de Impacto Ambiental. El predio donde se instalará la Planta Potabilizadora es propiedad del Municipio de Portobelo, con una dimensión total de cinco mil metros cuadrados (0 Ha + 5,000.00m²) y el proyecto es un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo al Gobierno de Panamá. Debido a que el proyecto se desarrolla dentro del Parque Nacional Portobelo, se ha obtenido la viabilidad del Ministerio de Ambiente Resolución No. DAPB 001-2021 de 14 de enero de 2021.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II ha sido realizado por los Consultores: María Amelia Landau IRC-076-01, debidamente actualizada mediante Resolución DEIA-ARC 077-2020, Diana Carolina Troetsch IRC-042-2019 y Juan Manuel Madrid IRC-046-2019. Los contenidos del estudio responden a los contenidos establecidos por el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009 para estudios Categoría II y suman 685 hojas que lo conforman (sin contar dos hojas que dividen los tomos 2 y 3 del estudio).

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Esta solicitud va acompañada de los siguientes documentos:

- Original y copia impresa y dos (2) copias en digital de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. Cada original y cada copia impresa consta de tres (3) tomos: Tomo 1: EsIA-hasta Capítulo 7, Tomo 2: EsIA-hasta capítulo 14 y Tomo 3: EsIA-Anexos.
- Certificación vigente de la existencia de la Sociedad Pro Desarrollo, S.A.
- Certificación vigente de la Propiedad a favor del Municipio de Portobelo
- Copia notariada de la Escritura de Registro Público donde consta el traspaso de la propiedad al Municipio de Portobelo.
- Copia notariada de la Cédula del Representante Legal de Pro Desarrollo, S.A.
- Copia simple de la Resolución de Viabilidad emitida por MiAmbiente
- Original de Recibo de Pago ante MiAmbiente por los trámites de evaluación
- Paz y Salvo de MiAmbiente
- Acuerdo 40 y 41, del 14 de noviembre de 2018. Municipio de Portobelo. Provincia de Colón, República de Panamá. Gaceta Oficial N° 28695.
- Contrato DAyF-006-(2019), copia autenticada.

Atentamente,


 José Adrián Cuevas Zelaya

Cédula 4-132-1484

Representante Legal

Pro Desarrollo, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No B-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 26 ENE 2021

Testigos
 Lcdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

(8)